

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones a las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer los Lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la entidad.

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se emite el criterio para determinar el método de reconocimiento y exploración superficial que se sujetará a la normatividad en materia de ocupación superficial.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-108- CANACERO-2019.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-262- CANACERO-2019.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-524- CANACERO-2019.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que por testimonios de ejecutoria, dictados en los amparos en revisión administrativos números 472/2018 y 473/2018, derivados del Amparo en revisión 55/2018, por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito de Coahuila de Zaragoza, se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal, en el expediente administrativo de sanción a proveedores número 01/2017, por lo que se deja sin efectos la sanción administrativa impuesta a la persona moral Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V., contenida en la Circular 01/ 2018 publicada en fecha 17 de enero de 2018.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DACEGA Corporation, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

Resultado de la Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Consejo, en relación con la publicación de la totalidad de las sentencias, así como la implementación del buscador de sentencias especializado en el Sistema de Justicia Penal Adversarial.

Acuerdo CCNO/3/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario de turno de guardia para la recepción de nuevos asuntos en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/OIC/001/2020 por el que se declara la suspensión del cómputo de plazos, términos de ley, celebración de diligencias y actuaciones en el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por el período que comprende del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se adicionan diversas disposiciones a las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.

BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Directora General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado a y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24 fracción IV, V y VI; 26 y 27 y Anexos 25 y 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 6 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, que establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos, y

Que para tales efectos es indispensable que el citado instrumento incluya normas específicas relativas a las actividades y plazos, contrataciones y reasignación de recursos, a fin de optimizar su aplicación y control, garantizando la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia con que deben ejercerse, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN
PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2020**

Artículo Único. Se adiciona el último párrafo al apartado 4.1. Actividades y plazos, y los apartados 4.2. Contrataciones y 4.3. Reasignación de recursos, al artículo 4 de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, para quedar como sigue:

Artículo 4. Operación del programa

4.1. Actividades y plazos

...

Concluidos los plazos establecidos en la tabla previa, la Conagua podrá recibir para registro los anexos de ejecución y técnicos de arranque en que se formalicen las acciones, sujetos a los recursos y las sanciones correspondientes. En su caso, el beneficiario o participante contratará las acciones convenidas de manera análoga a los plazos establecidos, quedando los recursos financieros sujetos a disponibilidad presupuestal.

4.2. Contrataciones

En los casos de contrataciones por montos inferiores a los programados, la diferencia federal podrá aplicarse por apartado hasta en 10% del monto programado en acciones que cumplan con las presentes Reglas de Operación. De existir un porcentaje excedente, éste será reasignado.

En casos de contrataciones por montos superiores a lo programado, la diferencia deberá ser cubierta por la contraparte presupuestal.

4.3. Reasignación de recursos

Causas de reasignación de los recursos a otros beneficiarios u otras obras o acciones:

- a) No haber presentado el cierre del ejercicio anterior.
- b) No haber efectuado los reintegros que correspondan a los recursos federales, incluyendo los intereses y cargas financieras que correspondan, conforme al cierre presupuestal debidamente conciliado con la Dirección de la Conagua.
- c) No reintegrar los montos federales no ejercidos o ahorrados en caso de contrataciones por montos inferiores a los programados.
- d) No haber formalizado los Anexos de Ejecución y Técnicos en las fechas establecidas.
- e) Retraso en la contratación de acciones convenidas.
- f) No depositar en la cuenta bancaria específica del apartado correspondiente los recursos de la contraparte presupuestal.
- g) Demora en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.
- h) Que los beneficiarios o instancias ejecutoras cancelen obras.

La reasignación podrá efectuarse al mismo beneficiario, cuando demuestre que se han regularizado las situaciones en que haya incurrido enunciadas en los incisos anteriores.

El Comité de la Conagua podrá reasignar los recursos a obras y acciones que considere prioritarias, con base en lo señalado en el numeral 2.2.2 *Priorización de obras y acciones*, de estas Reglas de Operación.

Con el objeto de asegurar una adecuada operación del programa, para proceder una reasignación deberán suscribirse Anexos Modificatorios, a efecto de hacer el traslado de los recursos, señalando siempre que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, cuyas fechas de contratación y ejecución serán convenidas entre la Dirección de la Conagua y el beneficiario, dentro del ejercicio fiscal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de marzo de dos mil veinte.- La Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer los Lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua en beneficio de la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN LAS MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, EN CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN LAS MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal puede convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo, así como para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como el objetivo más importante de la actual administración federal, la “Construcción de un país con bienestar”, que la población de México viva en un entorno de bienestar, por lo que determina que los programas sectoriales estén orientados a dicho propósito.

Asimismo, establece como visión al 2024, que los ríos, arroyos y lagunas estarán recuperados y saneados, el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de los desechos serán prácticas generalizadas en el territorio nacional y se habrá expandido en la sociedad la conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno.
3. Atendiendo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “LA CONAGUA” colabora en la construcción de un país con bienestar, a través de los programas referidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales prevén la distribución de recursos económicos federales a través de subsidios, cuyo otorgamiento se realiza conforme a las Reglas de Operación que de manera anual se publican en el Diario Oficial de la Federación, así como a los Lineamientos y Manuales que al efecto se expidan, los cuales prevén como requisito para dicho otorgamiento, la suscripción de un convenio de coordinación entre “LA CONAGUA” y las diversas entidades federativas, en el cual se establecen las acciones específicas a realizarse.
4. Por lo anterior “LAS PARTES” consideran necesaria la suscripción del presente convenio, a fin de contribuir, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la consecución del objetivo y de la visión del gobierno federal.

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONAGUA” que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que, en materia de recursos hídricos, le confiere la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente convenio en términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafos primero y tercero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. De manera provisional, su domicilio se ubica en calzada México Xochimilco No. 4985, colonia Guadalupe, alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, en la Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento, en tanto no se notifique por escrito el cambio del mismo.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o., 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II.2. El Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, en los términos de los artículos 31 fracción II y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. El Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé, Secretario General de Gobierno, suscribe el presente convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 2 fracción I, 24 fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.4. Su domicilio se ubica en calle Aldama No. 901, Colonia Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua, en beneficio de la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, acuerdan mediante el presente instrumento "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua, en beneficio de la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

❖ En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, tecnificar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, tecnificar, relocalizar o reponer pozos profundos.
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola; así como el equipamiento de talleres.

- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, tecnificación y administración de la infraestructura hidroagícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o tecnificación de la infraestructura hidroagícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

❖ En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construir, mejorar, ampliar y/o rehabilitar infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operar y mantener plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura para prevenir o apoyar la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Mejorar las eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecer a los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitar al personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promover la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

❖ En materia de Cultura del Agua:

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Promover, orientar y difundir conocimientos básicos de prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.

- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, especificando a través de anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, aquellas que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” podrá expedir dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” conforme a su marco legal de actuación, llevarán a cabo las gestiones conducentes para la asignación de los recursos presupuestales en cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

Los programas a que se refiere la cláusula tercera de este convenio, se implementarán con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” conforme a su marco legal de actuación, promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones acordadas en su beneficio, en las materias contempladas en el presente convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” promoverán la participación de la población atendida con los programas correspondientes, así como de las organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en el monitoreo de los mismos, mediante la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas determinadas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en los mismos.

La implementación de las actividades de contraloría social se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y al esquema o esquemas validados por ésta y a las Reglas de Operación aplicables.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos

de Ejecución y Técnicos que se suscriban. "LA CONAGUA" determinará y comunicará a "EL ESTADO" para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderán a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los anexos de ejecución, anexos técnicos, convenios de concertación o en el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

"LAS PARTES" acuerdan que con la suscripción del presente convenio se deja sin efecto cualquier otro instrumento de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes únicamente los anexos de ejecución y técnicos, así como los convenios de concertación que se hayan celebrado en 2019 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente inicia con su firma y concluye el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que las controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado por escrito, de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en la página de internet de "LA CONAGUA" una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio Marco de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de febrero de 2020.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: la Subdirectora General Jurídica, **Celia Maya García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emite el criterio para determinar el método de reconocimiento y exploración superficial que se sujetará a la normatividad en materia de ocupación superficial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, Secretaria de Energía con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 14, 16, 26 y 33, fracciones II, IV, V y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción I, 5, 7, fracciones I y II, 8, fracciones I y IV, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, y 78, Ley General de Mejora Regulatoria; 1, 2, fracción I, 4, fracción XXXII, 5, 32, 33, 37, 38, 39, 47, fracción II, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3, fracción VI; 6, 7, 61, segundo párrafo, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3, 4, y 5, fracciones XXIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO

Que el artículo 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de dicho artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que los artículos 131 de la Ley de Hidrocarburos y 2 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Energía posee la atribución de Interpretar para efectos administrativos y en materia de su competencia dichos cuerpos normativos o actos administrativos que emita.

Que el artículo 4, fracción XXXII de la Ley de Hidrocarburos establece que el Reconocimiento y Exploración Superficial son todos aquellos estudios de evaluación que se valen únicamente de actividades sobre la superficie del terreno o del mar para considerar la posible existencia de hidrocarburos en un área determinada, dentro de éstos se incluyen los trabajos para la adquisición, el procesamiento, reprocesamiento o interpretación de la información.

Que el artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos señala que las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial de las áreas para investigar la posible existencia de hidrocarburos requerirán autorización de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en términos de la regulación que para tal efecto emita.

Las autorizaciones y las actividades para el Reconocimiento y Exploración Superficial no otorgan derechos de exploración, ni derechos preferenciales en relación con las asignaciones o con los contratos para la exploración y extracción.

Los Asignatarios y Contratistas no requerirán autorización de Reconocimiento y Exploración Superficial de las áreas de asignaciones y de las áreas contractuales de las que sean titulares, únicamente deberán dar aviso a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y cumplir los requerimientos de entrega de la información y demás obligaciones que se establezcan en la regulación y el cumplimiento de los requisitos que otras autoridades competentes señalen al efecto.

Que el artículo 117 de la Ley de Hidrocarburos, establece que lo dispuesto en el Capítulo IV Del Uso y Ocupación Superficial del Título Cuarto Disposiciones aplicables a la industria de Hidrocarburos, de la Ley de Hidrocarburos es aplicable, entre otros, al Reconocimiento y Exploración Superficial.

Que el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, dispone que el Capítulo III Del Uso y la Ocupación Superficial, del Título Tercero de las Disposiciones Aplicables a la Industria de Hidrocarburos, es aplicable, entre otros, al Reconocimiento y Exploración Superficial, salvo la servidumbre legal de hidrocarburos.

Que el Reconocimiento y Exploración Superficial se sirve de diversos métodos que requieren un análisis para determinar cuál de ellos impacta en el uso de la tierra y que, por tanto, le aplica el Capítulo IV Del Uso y Ocupación Superficial del Título Cuarto Disposiciones aplicables a la industria de Hidrocarburos, de la Ley de Hidrocarburos, así como las relativas y aplicables del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones técnico-administrativas referentes al uso y ocupación superficial.

Que visto desde la temporalidad, las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial comprenden en promedio sesenta días desde el acondicionamiento y levantamiento topográfico hasta la adquisición de datos geofísicos, periodo menor a los ciento ochenta días de negociación a que alude el artículo 106 de la Ley de Hidrocarburos; además, se debe considerar que el procedimiento de ocupación superficial no concluye con

el acuerdo entre las partes sino hasta que el Juez de Distrito en materia civil o el Tribunal Unitario Agrario lo valide, dándole el carácter de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Hidrocarburos y su posterior inscripción ante las instancias registrales, a fin de hacerlos oponibles frente a terceros.

Que entre las técnicas de Reconocimiento y Exploración Superficial en tierra se utilizan los métodos de gravimetría, magnetometría, geoelectrónicos, magnetotéluricos y de sísmica 2D, 3D y multicomponente 3C, siendo el método sísmico el más utilizado en las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial.

Que, dentro de las diversas modalidades del método sísmico, además de la sísmica convencional 2D y 3D, existe también la sísmica de pozo 2D y 3D, que tienen la posibilidad de usar detectores en superficie o dentro del agujero del pozo; así como, la sísmica de una componente 1C o de tres componentes 3C con repetición en el tiempo (4D) para monitorear el movimiento de fluidos en un campo de aceite o gas.

Que la mayoría de los métodos de Reconocimiento y Exploración Superficial se llevan cabo en un plazo menor al del procedimiento de ocupación superficial y, por el contrario, sólo la sísmica de pozo y la sísmica de repetición en el tiempo requieren impactar el uso de la tierra de manera permanente al desarrollar un trabajo continuo mediante instalaciones fijas por periodos superiores a un año, por lo que se define que dichas actividades son a las que debe aplicarse el Capítulo IV Del Uso y Ocupación Superficial del Título Cuarto Disposiciones aplicables a la industria de Hidrocarburos, en de la Ley de Hidrocarburos, en razón de su permanencia indefinida en los terrenos en los que se realiza.

Que se deben considerar las características del Reconocimiento y Exploración Superficial, respecto a la duración de la actividad, el tipo de tecnología empleada para dicho fin y, en consecuencia, su impacto en el uso de la tierra.

Que para dar certidumbre al desarrollo de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, es necesario establecer el criterio para determinar a qué método de dichas actividades se aplicará el Capítulo IV Del Uso y Ocupación Superficial del Título Cuarto Disposiciones aplicables a la industria de Hidrocarburos, de la Ley de Hidrocarburos, así como las relativas y aplicables del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y demás disposiciones técnico-administrativas referentes al uso y ocupación superficial, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CRITERIO PARA DETERMINAR EL MÉTODO DE
RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL QUE SE SUJETARÁ A LA NORMATIVIDAD EN
MATERIA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL**

PRIMERO. Se define el criterio para determinar que, de conformidad con los artículos 117 de la Ley de Hidrocarburos y 77, último párrafo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, resulta aplicable las normas sobre el uso y ocupación superficial de dichos ordenamientos, únicamente al método sísmico de Reconocimiento y Exploración Superficial que utilice la sísmica de pozo y la sísmica de repetición en el tiempo ya que conllevan la instalación de equipos y trabajo en instalaciones permanentes en los terrenos en los cuales se desarrollan este tipo de métodos y en virtud de los cuales se estaría impactando el uso superficial de la tierra.

SEGUNDO. En virtud del Acuerdo PRIMERO y en términos del artículo 101, fracción VIII de la Ley de Hidrocarburos, la contraprestación, los términos y condiciones para el uso, goce o afectación de los terrenos, bienes o derechos donde se pretenden llevar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial que utilicen la sísmica de pozo y la sísmica de repetición en el tiempo deberán establecerse en un contrato, en términos del *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o, en su caso, adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y de transporte por medio de ductos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2016.

TERCERO. La emisión del presente criterio no constituye costos ni establece requisitos o trámites a los particulares, sino que agiliza la negociación para llevar a cabo el Reconocimiento y Exploración Superficial mediante los métodos distintos a la sísmica de pozo y la sísmica de repetición en el tiempo toda vez que no conlleva afectación superficial en el uso de la tierra. No obstante, el presente Acuerdo no exime el cumplimiento de las obligaciones que tengan los autorizados para contar con los convenios o contratos necesarios para el uso de los predios donde se realizarán los trabajos en términos de las disposiciones comunes jurídicas aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2020.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-**
Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN CALIENTE ORIGINARIAS DE RUSIA Y UCRANIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 02/20 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 28 de marzo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de la Federación de Rusia ("Rusia") y de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, se determinaron cuotas compensatorias definitivas de 30.31% y 46.66% para las importaciones provenientes de Rusia y de Ucrania, respectivamente.

B. Exámenes de vigencia previos

2. El 17 de marzo de 2006 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó prorrogarlas por cinco años más.

3. El 8 de septiembre de 2011 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó modificar las cuotas compensatorias a 21% y 25% para las importaciones originarias de Rusia y de Ucrania, respectivamente, y prorrogarlas por cinco años más.

4. El 28 de enero de 2016 se publicó en el DOF la Resolución final del tercer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó prorrogarlas en los términos del párrafo anterior, por cinco años más.

C. Elusión de cuotas compensatoria

5. El 21 de marzo de 2014 se publicó en el DOF la Resolución final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de lámina rolada en caliente, originarias de Rusia, independientemente del país de procedencia, mediante la cual se determinó la imposición de la cuota compensatoria de 21% a las importaciones de lámina rolada en caliente con un contenido de boro, igual o superior a 0.0008%, de ancho igual o superior a 600 milímetros (mm) y de espesor inferior a 4.75 mm, independientemente del largo, originarias de Rusia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7225.30.04, 7225.30.05, 7225.40.03 y 7225.40.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

D. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

6. El 28 de agosto de 2019 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó a la lámina rolada en caliente originaria de Rusia y Ucrania, objeto de este examen.

E. Manifestación de interés

7. El 19 y 20 de febrero de 2020 Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y Ucrania. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

8. AHMSA y Ternium son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran la fabricación, transformación y comercialización de diversos productos siderúrgicos, entre ellos, la lámina rolada en caliente. Para acreditar su calidad de productores nacionales presentaron una carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero, que así los acredita.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

9. El producto objeto de examen es la lámina rolada en caliente sin alear y la aleada con un contenido de boro, igual o superior a 0.0008%, de ancho igual o superior a 600 mm y de espesor inferior a 4.75 mm, independientemente del largo.

2. Tratamiento arancelario

10. El producto objeto de examen ingresa por las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01, 7208.39.01, 7225.30.04, 7225.30.05, 7225.40.03 y 7225.40.04 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
Subpartida 7208.10	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.
Fracción 7208.10.99	Los demás.
Subpartida 7208.26	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados: -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Fracción 7208.26.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Subpartida 7208.27	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados: -- De espesor inferior a 3 mm.
Fracción 7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.
Subpartida 7208.38	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente: -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Fracción 7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Subpartida 7208.39	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente: -- De espesor inferior a 3 mm.
Fracción 7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.
Partida 7225	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.

Subpartida 7225.30	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados.
Fracción 7225.30.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7225.30.08.
Fracción 7225.30.05	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7225.30.08.
Subpartida 7225.40	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar.
Fracción 7225.40.03	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7225.40.07.
Fracción 7225.40.04	Con un contenido de boro igual o superior a 0.0008%, de espesor inferior a 3 mm, excepto lo comprendido en la fracción 7225.40.07.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

11. La unidad de medida para operaciones comerciales es la tonelada; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

12. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01, 7208.39.01, 7225.30.04, 7225.30.05, 7225.40.03 y 7225.40.04 de la TIGIE, están sujetas a un arancel del 15% a partir del 22 de septiembre de 2019. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel.

13. El 19 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", y se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías descritas en el punto 10 de la presente Resolución, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

3. Proceso productivo

14. El producto objeto de examen se produce con aceros al carbono, que se componen de mineral de hierro, carbono y cantidades pequeñas de otros elementos, por ejemplo, el manganeso, fósforo, azufre y un contenido de boro igual o mayor a 0.0008%, que le brindan ciertas características físicas. Se fabrica en anchos mayores o iguales a 600 mm y espesores menores a 4.75 mm. El proceso inicia con la obtención del acero líquido, fundamentalmente mediante la fundición en hornos básicos al oxígeno, en hornos de arco eléctrico y en hornos de hogar abierto. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos procesos se lleva al horno olla, donde se refina con base en el agregado de ferroaleaciones; en el caso de los aceros aleados al boro, es en esta etapa donde se añade ferrobورو, ya sea como inyección de alambre, o bien, a granel. Posteriormente, el acero líquido se transporta en ollas que se vacían en una máquina de colado continuo para obtener lingotes o planchones, que se recalientan y pasan por un molino que las reduce hasta formar una lámina con el espesor y ancho deseados, que finalmente se enrollan. La lámina puede producirse decapada (libre de escamas y óxidos y otras impurezas) o sin esté terminado.

4. Normas

15. El producto objeto de examen se produce en las siderúrgicas del mundo, comúnmente conforme especificaciones de las normas de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM, por las siglas en inglés de "American Society for Testing and Materials"), la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE, por las siglas en inglés de "Society of Automotive Engineers"), el Instituto Alemán de Normas (DIN, por las siglas en alemán de "Deutsches Institut für Normung") y de las Normas Industriales de Japón (JIS, por las siglas en inglés de "Japanese Industrial Standards"), que publica la Asociación de Estándares de Japón (JSA, por las siglas en inglés de "Japanese Standards Association"). Asimismo, las normas mexicanas NMX-B-248, NMX-

B-257, NMX-B-264, NMX-B-266 y NMX-B-275, también establecen especificaciones para el producto objeto de examen.

5. Usos

16. El producto objeto de examen se utiliza como materia prima fundamentalmente en las industrias de la construcción, de línea blanca, automotriz, metalmecánica y de maquinaria para fabricar diversos bienes, por ejemplo, calderas, pisos antiderrapantes, perfiles, piezas troqueladas, corazas de compresoras, recipientes a presión o de baja e intermedia resistencia a la tensión, tanques de gas estacionarios y portátiles, tubería, filtros, polines, herramientas, cuchillas, palas, carcazas, implementos agrícolas, embragues, soportes de carrocerías, aros, centros de rines, postes, luminarias y torres de comunicación. También se utiliza como insumo para producir lámina rolada en frío.

G. Posibles partes interesadas

17. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productora nacional

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.
Avenida Campos Elíseos No. 29, piso 4
Col. Rincón del Bosque
C.P. 11580, México, Ciudad de México

Ternium México, S.A. de C.V.
Avenida Múnich No. 101
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

2. Gobiernos

Embajada de Rusia en México
Av. José Vasconcelos 204
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06140, Ciudad de México

Embajada de Ucrania en México
Paseo de la Reforma No. 730
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

CONSIDERANDOS

A. Competencia

18. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado A fracción II numeral 7 y 19 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

B. Legislación aplicable

19. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

20. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5

del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota

21. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

22. En el presente caso, AHMSA y Ternium en su calidad de productoras nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma, su interés en que se inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y Ucrania, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

23. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el propuesto por AHMSA y Ternium, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, toda vez que éste se apegue a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/AD/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

24. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

25. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia, y de la lámina rolada en caliente aleada con boro, originarias de Rusia, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01, 7208.39.01, 7225.30.04, 7225.30.05, 7225.40.03 y 7225.40.04 de la TIGIE, o por cualquier otra.

26. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

27. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los puntos 3 y 5 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

28. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

29. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficina de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur No. 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página de Internet de la Secretaría.

30. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

31. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

32. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.- La Secretaría de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-108-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-108-CANACERO-2019 INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS Y FUNDENTES PARA SOLDADURA POR ARCO SUMERGIDO PARA ACEROS AL CARBONO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-108-1986)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-H-108-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191210174233267.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-H-108-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS Y FUNDENTES PARA SOLDADURA POR ARCO SUMERGIDO PARA ACEROS AL CARBONO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-108-1986)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la designación de electrodos de acero al carbono (ambos sólido y compuesto) y fundentes para soldadura por arco sumergido.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma es No Equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir referencia en el momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002. - NMZ-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre 2015. Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. - AWS A 5.18/A 5.18M 2005 Specification for Carbon Steel Electrodes and Rods for Gas Shielded Arc Welding - NMX-H-097-CANACERO-2012 Soldadura-Metales de aporte de acero al carbono para soldadura por arco protegidos con gas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de agosto 2013.	

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-262-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-262-CANACERO-2019 INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ACERO ESTRUCTURAL PARA BARCOS (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-262-1990)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-262-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191210174205333.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-262-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ACERO ESTRUCTURAL PARA BARCOS (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-262-1990)
Objetivo y campo de aplicación	
1.1 Esta Norma establece los requisitos que deben cumplir los perfiles, planchas, barras y remaches de acero estructural destinados principalmente para usarse en la construcción de barcos.	
1.2 El acero cubierto por esta Norma se suministra en los siguientes grados:	
1.2.1 Resistencia normal	
Los grados A, B, D, DS, CS y E con un límite de fluencia de 235 MPa (34 ksi).	
1.2.2 Alta resistencia	
Los grados AH, DH, EH, y FH con un Límite elástico mínimo de 315 MPa (46 ksi), 350 MPa (51 ksi), o 390 MPa (57 ksi).	
1.3 Los perfiles y barras están normalmente disponibles como Grados A, AH32 y AH36. Pueden suministrarse otros grados previo acuerdo entre fabricante y comprador.	
1.4 El espesor máximo de productos proporcionados bajo esta Norma, es 100 mm (4 pulgadas) para placas y de 50 mm (2 pulgadas) para perfiles y barras.	
La placa puede provenir de planchón o rollo.	
1.5 Cuando el acero se va a soldar, se establece un procedimiento adecuado de soldar para el grado de	

acero destinado al uso o servicio que será utilizado.

Ver el Apéndice X3 de la norma extranjera que se indica en A1.1.

1.6 Los perfiles y barras se suministran normalmente en los grados A, AH32 o AH36. Por acuerdo entre fabricante y comprador pueden suministrarse en otros grados.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Bibliografía

- NMX-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de noviembre 2015. Aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- ASTM A131 / A131M-14 Standard Specification for Structural Steel for Ships.
- ASTM A6 / A6M-14 Standard Specification for General Requirements for Rolled Structural Steel Bars, Plates, Shapes, and Sheet Piling.
- ASTM A6 / A6M-17a Standard Specification for General Requirements for Rolled Structural Steel Bars, Plates, Shapes, and Sheet Piling.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-524-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-524-CANACERO-2019 INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO ULTRASÓNICO-CARACTERIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE ULTRASONIDO MEDIDORES DE ESPESOR

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo

gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-524-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191210174218496.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA	
NMX-B-524-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO ULTRASÓNICO-CARACTERIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE ULTRASONIDO MEDIDORES DE ESPESOR	
Objetivo y campo de aplicación		
Esta Norma Mexicana establece los métodos y criterios de aceptación para verificar el desempeño de los instrumentos para la medición de espesor empleando el ultrasonido de pulso eco.		
Esta Norma comprende los equipos de lectura directa (digitales) y de los de presentación de la onda empleando palpadores de elemento sencillo o doble.		
Esta Norma puede emplearse para verificar los equipos definidos en la norma extranjera que se indica en apéndice A1.1 cuando se emplean para medición de espesores..		
Concordancia con normas internacionales		
Esta Norma Mexicana es una modificación (MOD) de la norma internacional ISO 16831:2012 Non-destructive testing- Ultrasonic testing-Characterization and verification of ultrasonic thickness measuring equipment.		
Desviaciones		
Capítulo	Título	Modificación
6	Bloques de calibración	Se agregó la figura 1 Bloque de precisión y 2 Bloque de resolución ya que se consideró necesario para la correcta aplicación de esta Norma, debido a esta modificación se recorrió el orden las figuras.
-----	Apéndice A	Se agregó este apéndice ya que se consideró necesaria para la correcta aplicación de esta Norma.
Bibliografía		
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 noviembre 2015.Aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. - ISO 16831:2012E Non- Destructive testing- Ultrasonic testing- Characterization and verification of ultrasonic thickness measuring equipment - ASTM E-797/E797M-15 Standard Practice for Measuring Thickness by Manual Ultrasonic Pulse- Echo		

Contact Method.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 140 de la Ley General de Salud; 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 5o. fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Gobierno de la República ha actuado con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene;

Que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

Que la Secretaría de Educación Pública, previo a la formal instalación del Consejo de Salubridad General instrumentó como medidas preventivas por COVID-19, el otorgar dos semanas previas al periodo vacacional oficial para la suspensión de actividades escolares, en suma del 23 de marzo al 17 de abril de 2020; aun y cuando la contingencia se encuentra en fase 1, por ello, a fin de cooperar en el ejercicio de las acciones para prevenir y combatir el contagio del COVID-19 es oportuno implementar medidas.

Que conforme a lo previsto en el artículo 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en correlación con el 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada.

Por lo que a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

ARTÍCULO 1o.- Se suspenden los plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, en los asuntos de su competencia, por un periodo que comprenderá del día de la publicación del presente Acuerdo al 17 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2o.- Los plazos y términos suspendidos se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámula**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y entidades federativas, que por testimonios de ejecutoria, dictados en los amparos en revisión administrativos números 472/2018 y 473/2018, derivados del Amparo en revisión 55/2018, por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito de Coatzacoalcos Veracruz, se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal, en el expediente administrativo de sanción a proveedores número 01/2017, por lo que se deja sin efectos la sanción administrativa impuesta a la persona moral Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V., contenida en la Circular 01/2018 publicada en fecha 17 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.- Área de Responsabilidades.- Expediente de Sanción a Proveedores 01/2017.

CIRCULAR No. 01

POR LA QUE SE COMUNICA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR SENTENCIA EMITIDA EN JUICIO DE AMPARO 55/2018 Y TESTIMONIOS DE EJECUTORIA DE AMPAROS EN REVISION, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO, CON SEDE EN COATZACOALCOS VERACRUZ, OTORGÓ EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA MORAL DENOMINADA INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V., DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN A PROVEEDORES NÚMERO 01/2017, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUESTA A LA PERSONA MORAL INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V., CONTENIDA EN LA CIRCULAR 01 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2018.

Dependencias, entidades, empresas
productivas del Estado y equivalentes
de las entidades de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, fracción II, 14, 16, 18, 26, 37, fracciones XII y XXIV, 46, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento, en correlación con el numeral 145 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de dos mil diecinueve; 44 Bis 1, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito; 1, 3, apartado C), 99 fracción I numerales 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, y de conformidad con el acuerdo de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte, dictado en el expediente de sanción a proveedores 01/2017; se les comunica que, en cumplimiento a la sentencia emitida en juicio de amparo 55/2018 y testimonios de ejecutoria de amparos en revisión, el primer tribunal colegiado del décimo circuito, con sede en Coatzacoalcos Veracruz, otorgó el amparo y protección de la justicia federal a la persona moral denominada Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V., esta Titularidad ha dejado sin efectos la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en el expediente administrativo de sanción a proveedores número 01/2017, así como todo derivado de la misma, incluyendo la publicada en este medio de difusión oficial el diecisiete de enero del dos mil dieciocho, con la que se les hizo del conocimiento que, a partir del día siguiente al de su publicación, debían abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con la empresa Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, **José Ricardo De Loera García**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa DACEGA Corporation, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. No.: PISI-A-NC-DS-0024/2019.

CIRCULAR No. 00641/30.15/2167/2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.

Dependencias, entidades, empresas
productivas del Estado y equivalentes
de las entidades de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 59, 60 fracción IV, 61 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 37, 38, 56, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), 99 fracción I numeral 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/2165/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0024/2019, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 (DOS) AÑOS.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada persona moral no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil veinte.- El Titular del Área de Responsabilidades,
Jorge Peralta Porras.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

03-CM-AFASPE-CAMP/2019

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS Y LA MTRA. ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 17 de julio de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 4 y 5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las declaraciones 2 y 3 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. ...
2. Que La C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, es Secretaria de Finanzas, según nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Estatal el 28 de agosto del 2019 y esta facultada para suscribir el presente instrumento, según lo previsto por el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1,3,4 último párrafo y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y, 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
3. Que la Mtra. Elvira de los Ángeles López González, es Secretaria de la Contraloría, según nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, el 15 de octubre de 2019, ratificado por el H. Congreso del Estado, el 23 de octubre del mismo año y asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 4 párrafo tercero, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y acredita mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. y 5. ...

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,592,384.00	0.00	1,592,384.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00
Subtotal			15,992,384.00	0.00	15,992,384.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	409,000.00	0.00	409,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			559,000.00	0.00	559,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,193,056.00	0.00	1,193,056.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,002,259.80	66,791.00	1,069,050.80
Subtotal			2,195,315.80	66,791.00	2,262,106.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	168,380.00	645,400.46	813,780.46
Subtotal			168,380.00	645,400.46	813,780.46
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	3,517,214.93	228,529.60	3,745,744.53
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	8,578,858.46	50,850.00	8,629,708.46
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,837,845.25	0.00	1,837,845.25
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,868,651.00	0.00	1,868,651.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,491,605.00	11,703.80	3,503,308.80
6	Igualdad de Género en Salud	P020	241,184.00	0.00	241,184.00
Subtotal			19,535,358.64	291,083.40	19,826,442.04
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	467,514.00	0.00	467,514.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,440,112.00	6,577,557.02	8,017,669.02
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	952,969.00	0.00	952,969.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,656,664.17	0.00	1,656,664.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,597,391.00	0.00	3,597,391.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	612,894.89	0.00	612,894.89
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,948.00	0.00	96,948.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	23,094.49	23,094.49
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	251,945.31	0.00	251,945.31
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	55,129.05	0.00	55,129.05
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	19,520.00	0.00	19,520.00
Subtotal			9,151,087.42	6,600,651.51	15,751,738.93

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,196,186.00	14,637,795.30	16,833,981.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	820,580.00	0.00	820,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	599,622.00	0.00	599,622.00
Subtotal			3,616,388.00	14,637,795.30	18,254,183.30
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			51,217,913.86	22,241,721.68	73,459,635.54

...
...

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$73,459,635.54 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$51,217,913.86 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...
...
...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$22,241,721.68 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 68/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

...
...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "EL ESTADO DE CAMPECHE" POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Boreas Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridauro	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Rafael Rodríguez Cabrera	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche
2	C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero	Secretaria de Finanzas
3	Mtra. Elvira de los Ángeles López González	Secretario de la Contraloría

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Carlos Miguel Aysa González

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 9 y 16 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO

Secretaria de Finanzas

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

San Francisco de Campeche, Cam., Agosto 28 de 2019.

Rúbrica.

Carlos Miguel Aysa González

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción VI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 9 y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, he tenido a bien nombrar a la ciudadana:

ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria de la Contraloría

Con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, así como el sueldo que asigna la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

San Francisco de Campeche, Cam., Octubre 15 de 2019.

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	630,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,592,384.00	0.00	1,592,384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,592,384.00
3	Alimentación y Actividad Física	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400,000.00
TOTALES		15,992,384.00	0.00	15,992,384.00	630,000.00	0.00	0.00	630,000.00	0.00	0.00	16,622,384.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Seguridad Vial	409,000.00	0.00	409,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	409,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		559,000.00	0.00	559,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	559,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,193,056.00	0.00	1,193,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,056.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,002,259.80	0.00	1,002,259.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,002,259.80
TOTALES		2,195,315.80	0.00	2,195,315.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,195,315.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	168,380.00	0.00	168,380.00	1,936,192.65	0.00	0.00	1,936,192.65	17,243,113.30	4,438,800.00	21,681,913.30	23,786,485.95
TOTALES		168,380.00	0.00	168,380.00	1,936,192.65	0.00	0.00	1,936,192.65	17,243,113.30	4,438,800.00	21,681,913.30	23,786,485.95

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,517,214.93	3,517,214.93	1,749,349.59	0.00	0.00	1,749,349.59	0.00	0.00	0.00	5,266,564.52
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,850,824.96	7,850,824.96	3,714,053.38	0.00	0.00	3,714,053.38	0.00	0.00	0.00	11,564,878.34
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	677,420.25	1,160,425.00	1,837,845.25	156,030.86	0.00	0.00	156,030.86	0.00	0.00	0.00	1,993,876.11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,868,651.00	1,868,651.00	478,441.34	5,746,183.00	0.00	6,224,624.34	0.00	0.00	0.00	8,093,275.34
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	12,363.00	3,479,242.00	3,491,605.00	294,010.75	0.00	0.00	294,010.75	0.00	0.00	0.00	3,785,615.75
6	Igualdad de Género en Salud	241,184.00	0.00	241,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,184.00
TOTALES		930,967.25	17,876,357.89	18,807,325.14	6,391,885.92	5,746,183.00	0.00	12,138,068.92	0.00	0.00	0.00	30,945,394.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	467,514.00	0.00	467,514.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	467,514.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	88,634.78	0.00	0.00	88,634.78	0.00	0.00	0.00	88,634.78
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	2,796.00	0.00	0.00	2,796.00	0.00	0.00	0.00	2,796.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,440,112.00	0.00	1,440,112.00	218,719.60	0.00	0.00	218,719.60	0.00	0.00	0.00	1,658,831.60
5	Prevención y Control del Paludismo	952,969.00	0.00	952,969.00	60,046.80	0.00	0.00	60,046.80	0.00	0.00	0.00	1,013,015.80
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	49,615.50	0.00	0.00	49,615.50	0.00	0.00	0.00	49,615.50
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	155,412.40	0.00	0.00	155,412.40	0.00	0.00	0.00	155,412.40
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,656,664.17	1,656,664.17	4,507,000.00	3,733,934.80	0.00	8,240,934.80	0.00	0.00	0.00	9,897,598.97
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	319,500.00	3,277,891.00	3,597,391.00	2,505,840.00	27,687.20	0.00	2,533,527.20	0.00	0.00	0.00	6,130,918.20
12	Atención del Envejecimiento	63,089.50	549,805.39	612,894.89	1,964,960.00	0.00	0.00	1,964,960.00	0.00	0.00	0.00	2,577,854.89
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,948.00	0.00	96,948.00	2,320,873.78	0.00	0.00	2,320,873.78	0.00	0.00	0.00	2,417,821.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	241,394.88	199,872.00	0.00	441,266.88	0.00	0.00	0.00	441,266.88
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	251,945.31	0.00	251,945.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	251,945.31
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	55,129.05	55,129.05	154,450.52	0.00	0.00	154,450.52	0.00	0.00	0.00	209,579.57
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	19,520.00	19,520.00	369,675.02	0.00	0.00	369,675.02	0.00	0.00	0.00	389,195.02
TOTALES		3,592,077.81	5,559,009.61	9,151,087.42	12,641,219.28	3,961,494.00	0.00	16,602,713.28	0.00	0.00	0.00	25,753,800.70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,196,186.00	2,196,186.00	0.00	13,936,667.40	0.00	13,936,667.40	0.00	0.00	0.00	16,132,853.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	820,580.00	820,580.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	920,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	599,622.00	599,622.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	674,622.00
TOTALES		0.00	3,616,388.00	3,616,388.00	175,000.00	13,936,667.40	0.00	14,111,667.40	0.00	0.00	0.00	17,728,055.40

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		23,438,124.86	27,051,755.50	50,489,880.36	21,774,297.85	23,644,344.40	0.00	45,418,642.25	17,243,113.30	4,438,800.00	21,681,913.30	117,590,435.91

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiampliado, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	728,033.50	0.00	728,033.50

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	821,844.00
	Julio	770,540.00
	Subtotal de ministraciones	1,592,384.00
	P018 / CS010	1,592,384.00
	Subtotal de programas institucionales	1,592,384.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	13,200,000.00
	Julio	1,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	14,400,000.00
	U008 / OB010	13,900,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	14,400,000.00
Total		15,992,384.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	409,000.00
	Subtotal de ministraciones	409,000.00
	P018 / AC020	409,000.00
	Subtotal de programas institucionales	409,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	559,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	715,834.00
	Junio	477,222.00
	Subtotal de ministraciones	1,193,056.00
	U009 / EE200	1,193,056.00
	Subtotal de programas institucionales	1,193,056.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	592,981.80
	Junio	409,278.00
	Subtotal de ministraciones	1,002,259.80
	U009 / EE210	1,002,259.80
	Subtotal de programas institucionales	1,002,259.80
	Total	2,195,315.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Junio	168,380.00
	Subtotal de ministraciones	168,380.00
	P016 / VH020	168,380.00
	Subtotal de programas institucionales	168,380.00
	Total	168,380.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	2,496,153.93
	Mayo	1,021,061.00
	Subtotal de ministraciones	3,517,214.93
	P020 / CC010	3,517,214.93
	Subtotal de programas institucionales	3,517,214.93

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	3,596,625.48
	Mayo	3,596,625.48
	Junio	0.00
	Agosto	1,385,607.50
	Subtotal de ministraciones	8,578,858.46
	P020 / AP010	7,850,824.96
	S201 / S2010	728,033.50
	Subtotal de programas institucionales	8,578,858.46
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	904,598.00
	Mayo	536,612.00
	Junio	396,635.25
	Subtotal de ministraciones	1,837,845.25
	P020 / SR010	1,837,845.25
	Subtotal de programas institucionales	1,837,845.25
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	809,284.00
	Mayo	564,173.00
	Junio	495,194.00
	Subtotal de ministraciones	1,868,651.00
	P020 / SR020	1,868,651.00
	Subtotal de programas institucionales	1,868,651.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	1,910,740.00
	Mayo	1,580,865.00
	Subtotal de ministraciones	3,491,605.00
	P020 / MJ030	3,491,605.00
	Subtotal de programas institucionales	3,491,605.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	19,263.00
	Mayo	118,699.00
	Junio	103,222.00
	Subtotal de ministraciones	241,184.00
	P020 / MJ040	241,184.00
	Subtotal de programas institucionales	241,184.00
Total		19,535,358.64

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	402,882.00
	Junio	64,632.00
	Subtotal de ministraciones	467,514.00
	U009 / EE070	467,514.00
	Subtotal de programas institucionales	467,514.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	922,432.00
	Junio	517,680.00
	Subtotal de ministraciones	1,440,112.00
	U009 / EE020	1,440,112.00
	Subtotal de programas institucionales	1,440,112.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	623,893.00
	Junio	329,076.00
	Subtotal de ministraciones	952,969.00
	U009 / EE020	952,969.00
	Subtotal de programas institucionales	952,969.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	453,933.00
	Junio	1,202,731.17
	Subtotal de ministraciones	1,656,664.17
	U008 / OB010	1,656,664.17
	Subtotal de programas institucionales	1,656,664.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,169,886.00
	Junio	2,427,505.00
	Subtotal de ministraciones	3,597,391.00
	U008 / OB010	3,597,391.00
	Subtotal de programas institucionales	3,597,391.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	230,844.00
	Junio	382,050.89
	Subtotal de ministraciones	612,894.89
	U008 / OB010	612,894.89
	Subtotal de programas institucionales	612,894.89
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	48,474.00
	Junio	48,474.00
	Subtotal de ministraciones	96,948.00
	U009 / EE060	96,948.00
	Subtotal de programas institucionales	96,948.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	217,505.38
	Junio	34,439.93
	Subtotal de ministraciones	251,945.31
	U009 / EE010	251,945.31
	Subtotal de programas institucionales	251,945.31

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	36,410.65
	Junio	18,718.40
	Subtotal de ministraciones	55,129.05
	U009 / EE010	55,129.05
	Subtotal de programas institucionales	55,129.05
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,320.00
	Junio	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	19,520.00
	U009 / EE050	19,520.00
	Subtotal de programas institucionales	19,520.00
Total		9,151,087.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,254,216.00
	Junio	941,970.00
	Subtotal de ministraciones	2,196,186.00
	E036 / VA010	2,196,186.00
	Subtotal de programas institucionales	2,196,186.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	492,348.00
	Junio	328,232.00
	Subtotal de ministraciones	820,580.00
	P018 / IA010	192,370.00
	P018 / IA030	628,210.00
	Subtotal de programas institucionales	820,580.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	342,682.00
	Junio	256,940.00
	Subtotal de ministraciones	599,622.00
	P018 / CC030	599,622.00
	Subtotal de programas institucionales	599,622.00
Total		3,616,388.00
Gran total		51,217,913.86

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como albergues promotores de la salud	No aplica	35	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	61
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	24	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	28	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	14	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	12,503
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Numero de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	110	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	100	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	2
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	33	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en 2019	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en 2019	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el 2019.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con personal captivista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E. que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con contratación de personal médico, paramédico y captivista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el 2019 en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el 2019 por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	100	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/mm ³ en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm ³), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	85
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,770
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	150
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	48
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	50

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	3,851
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	126
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,041
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	30,586
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	209
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	28
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto al personal programado a capacitar	128

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto al personal programado a capacitar	40
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre género en salud, no discriminación, derechos humanos, cultura institucional, interculturalidad y diversidad sexual respecto a lo programado.	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional	Actividades programadas para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectoparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectoparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	2,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	100

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	59	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliario, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de T. cruzi, realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	528	Señala la oportunidad de detectar T. cruzi por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	60
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	60
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Localidades identificadas con focos activos de transmisión con evaluación (encuesta) entomológica.	No aplica	6	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizadas en los estados con focos de transmisión.	4
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis que son confirmados por el laboratorio (LESP).	95
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas (capacitación teórico-práctico) a personal médico, paramédico y operativo sobre clínica, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones de los estados prioritarios	No aplica	7	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y el control de la Leishmaniasis, en las jurisdicciones con focos activos en los estados prioritarios	4
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de leishmaniasis hasta su curación.	Número de casos registrados de Leishmaniasis	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	95

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de capacitaciones (talleres comunitarios y al sector de turismo) sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	9	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de leishmaniasis.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	pacientes con DM a quienes se les realiza mediciones de microalbuminuria	Total de pacientes Tx con DM	20	Porcentaje de detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	9
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME's EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100

12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	No aplica	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	12
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	No aplica	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	30
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	No aplica	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	20

12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	214,272
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,645,080
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	19,970,456	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	109,086
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos traumáticos realizados.	No aplica	100,647	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo traumático.	1,296
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,872	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	87	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	43
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	182	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	41,091
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	100	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ET1 e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: $(\text{Población menor de un año} \times 0.0833) \times 3$ Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I. Fórmula: $(\text{Población menor de un año} \times 0.0833) \times 9$	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: $(\text{Población de 4 años} \times 0.0833) \times 3$ Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: $(\text{Población de 4 años} \times 0.0833) \times 9$	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95

1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	100	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	66,791	66,791.00
TOTAL							66,791.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	73.44	1,478	108,544.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio y las cantidades son por prueba. Incluye IVA	28.93	3,360	97,206.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio unitario y las cantidades son por prueba. Incluye IVA.	133.00	2,250	299,250.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba.	52.00	2,700	140,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	152	261,684.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagrávir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	509	876,299.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagrávir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	1,720.00	466	801,520.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	3,005	2,404,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	4,052	3,248,123.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	450.00	19	8,550.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	412	116,184.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	82	23,256.02
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	308	898,315.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	2,915.00	598	1,743,170.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletás. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	6	9,609.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletás.	1,870.00	18	33,660.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	143	262,492.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,834.00	83	152,222.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	290	1,199,150.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	634	2,072,393.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	99	323,766.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	1,300.00	4	5,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	84	8,451.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	117	11,583.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	404	286,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	335	238,389.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	111	602,648.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	84	74,975.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	27	24,055.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	36	13,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución	0.00	90	38,394.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	425.00	164	69,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	41	70,340.01

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	15	25,710.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	18	31,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	18	31,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de la distribución.	0.00	108	187,013.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	194	658,682.38
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	94	32,708.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	278	97,180.46
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	92	95,828.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: Sin costo de distribución.	1,040.00	106	110,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	0.00	1	996.61
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución	0.00	166	80,777.26
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	28	13,580.00
TOTAL							17,888,513.76

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	524	228,529.60

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	113	16,950.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	4	2,312.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	800.00	3	2,400.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	4	3,563.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	2	3,428.00
TOTAL							291,083.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	19	336,368.97
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	542	804,328.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	26	775,216.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	102	1,615,777.92
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	65	2,701,194.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	16,412.93	21	344,671.53
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	295.68	2	591.36

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	2	577.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	2	900.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	416.64	1	416.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	16	540.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	416	1,805.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	10	7.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	624	268.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	104	2,291.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	29.58	10	295.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	858	531.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.44	520	228.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	208	1,345.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	208	89.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	546	971.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	156	937.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	312	1,896.96

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	156	1,120.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.91	416	794.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clotazimina 100 mg, cápsula	20.50	104	2,132.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	66	2,230.14
TOTAL							6,600,651.51

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosas 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF-1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Salk) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Caja de cartón 1 10 20 ó 50 fcos ampula con 1 dosis 0.5ml c/u Caja de cartón 1 10 20 ó 50 jers prellenadas con 1 dosis de 0.5 ml c/u sin aguja; con una aguja separada o 2 agujas separadas	229.87	35,990	8,273,021.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	569.30	11,180	6,364,774.00
TOTAL							14,637,795.30
Gran total							39,484,834.98

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	3,600
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	5,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	10,600
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	2,700
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	2,200
TOTAL (PESOS)					5,746,183.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	190,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	11,240
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	4,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	4,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	128
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	128
TOTAL (PESOS)					3,961,494.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 10 Jeringas prellenadas con 1.5 ml.	1,073
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 2.2 ?g. 3 2.2 ?g. 4 2.2 ?g. 5 2.2 ?g. 6A 2.2 ?g. 6B 4.4 ?g. 7F 2.2 ?g. 9V 2.2 ?g. 14 2.2 ?g. 18C 2.2 ?g. 19A 2.2 ?g. 19F 2.2 ?g. 23F 2.2 ?g. Proteína diftérica. CRM197 32 ?g. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas. Descripción complementaria: Precio por Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	3,432
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidis purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	1,820
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	994
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	384
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis.	6,200

1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 u 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 u 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	3,110
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g. Proteína L1 Tipo 18 20 ?g. Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	1,660
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipoliomielítica bivalente oral. Suspensión de Virus Atenuados Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC 50. Tipo 3 no menos de 600 000 DICC 50. Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis). Descripción complementaria: Precio por Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).	2,953
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	30,230
TOTAL (PESOS)					13,936,667.40
GRAN TOTAL (PESOS)					23,644,344.40

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Prevención y Control de la Diabetes; Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV - Apoyo Federal de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El precio de los insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública, que se indican en el presente Anexo, incluyen en su caso, el costo de la distribución por región, determinada en el Contrato de distribución de insumos, correspondiente a la compra consolidada realizada por la Secretaría de Salud.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,067,000.00	0.00	0.00	0.00	2,067,000.00	630,000.00	0.00	0.00	2,697,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,592,384.00	0.00	1,592,384.00	287,637.00	0.00	0.00	0.00	287,637.00	0.00	0.00	0.00	1,880,021.00
3	Alimentación y Actividad Física	14,400,000.00	0.00	14,400,000.00	2,465,876.00	0.00	0.00	0.00	2,465,876.00	0.00	0.00	0.00	16,865,876.00
Total:		15,992,384.00	0.00	15,992,384.00	4,820,513.00	0.00	0.00	0.00	4,820,513.00	630,000.00	0.00	0.00	21,442,897.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	409,000.00	0.00	409,000.00	92,500.00	0.00	0.00	0.00	92,500.00	0.00	0.00	0.00	501,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		559,000.00	0.00	559,000.00	142,500.00	0.00	0.00	0.00	142,500.00	0.00	0.00	0.00	701,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,193,056.00	0.00	1,193,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,193,056.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,002,259.80	66,791.00	1,069,050.80	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,569,050.80
Total:		2,195,315.80	66,791.00	2,262,106.80	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,762,106.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	168,380.00	645,400.46	813,780.46	3,695,623.00	3,854,377.00	0.00	0.00	7,550,000.00	1,936,192.65	0.00	21,681,913.30	31,981,886.41
Total:		168,380.00	645,400.46	813,780.46	3,695,623.00	3,854,377.00	0.00	0.00	7,550,000.00	1,936,192.65	0.00	21,681,913.30	31,981,886.41
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,517,214.93	228,529.60	3,745,744.53	440,560.00	0.00	0.00	0.00	440,560.00	1,749,349.59	0.00	0.00	5,935,654.12
2	Salud Materna y Perinatal	7,850,824.96	50,850.00	7,901,674.96	251,100.00	0.00	0.00	0.00	251,100.00	3,714,053.38	728,033.50	0.00	12,594,861.84
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,837,845.25	0.00	1,837,845.25	24,500.00	0.00	0.00	0.00	24,500.00	156,030.86	0.00	0.00	2,018,376.11
4	Planificación Familiar y	1,868,651.00	0.00	1,868,651.00	312,500.00	0.00	0.00	0.00	312,500.00	6,224,624.34	0.00	0.00	8,405,775.34

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO
															RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
	Anticoncepción																
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,491,605.00	11,703.80	3,503,308.80	369,977.00	0.00	0.00	0.00	369,977.00	294,010.75	0.00	0.00	4,167,296.55				
6	Igualdad de Género en Salud	241,184.00	0.00	241,184.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,184.00				
Total:		18,807,325.14	291,083.40	19,098,408.54	1,398,637.00	0.00	0.00	0.00	1,398,637.00	12,138,068.92	728,033.50	0.00	33,363,147.96				
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	467,514.00	0.00	467,514.00	5,589,850.00	0.00	0.00	0.00	5,589,850.00	0.00	0.00	0.00	6,057,364.00				
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,634.78	0.00	0.00	88,634.78				
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	2,796.00	0.00	0.00	7,796.00				
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,440,112.00	6,577,557.02	8,017,669.02	14,785,975.93	0.00	0.00	0.00	14,785,975.93	218,719.60	0.00	0.00	23,022,364.55				
5	Prevención y Control del Paludismo	952,969.00	0.00	952,969.00	3,321,461.50	0.00	0.00	0.00	3,321,461.50	60,046.80	0.00	0.00	4,334,477.30				
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,018,368.47	0.00	0.00	0.00	1,018,368.47	49,615.50	0.00	0.00	1,067,983.97				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	92,369.61	0.00	0.00	0.00	92,369.61	155,412.40	0.00	0.00	247,782.01				
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,656,664.17	0.00	1,656,664.17	13,666,929.00	0.00	0.00	0.00	13,666,929.00	8,240,934.80	0.00	0.00	23,564,527.97				
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,597,391.00	0.00	3,597,391.00	8,081,650.00	0.00	0.00	0.00	8,081,650.00	2,533,527.20	0.00	0.00	14,212,568.20				
12	Atención del Envejecimiento	612,894.89	0.00	612,894.89	294,500.00	0.00	0.00	0.00	294,500.00	1,964,960.00	0.00	0.00	2,872,354.89				
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,948.00	0.00	96,948.00	5,216,379.92	0.00	0.00	0.00	5,216,379.92	2,320,873.78	0.00	0.00	7,634,201.70				
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	23,094.49	23,094.49	1,267,471.80	0.00	0.00	0.00	1,267,471.80	441,266.88	0.00	0.00	1,731,833.17				
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	195,330.45	0.00	0.00	0.00	195,330.45	1,800.00	0.00	0.00	197,130.45				
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	251,945.31	0.00	251,945.31	651,573.01	0.00	0.00	0.00	651,573.01	0.00	0.00	0.00	903,518.32				
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	55,129.05	0.00	55,129.05	1,213,532.16	0.00	0.00	0.00	1,213,532.16	154,450.52	0.00	0.00	1,423,111.73				
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	19,520.00	0.00	19,520.00	213,784.64	0.00	0.00	0.00	213,784.64	369,675.02	0.00	0.00	602,979.66				
Total:		9,151,087.42	6,600,651.51	15,751,738.93	55,614,176.49	0.00	0.00	0.00	55,614,176.49	16,602,713.28	0.00	0.00	87,968,628.70				
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA																	

1	Vacunación Universal	2,196,186.00	14,637,795.30	16,833,981.30	3,891,912.90	0.00	0.00	0.00	3,891,912.90	13,936,667.40	0.00	0.00	34,662,561.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	820,580.00	0.00	820,580.00	29,676,006.38	0.00	0.00	0.00	29,676,006.38	100,000.00	0.00	0.00	30,596,586.38
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	599,622.00	0.00	599,622.00	2,526,048.60	0.00	0.00	0.00	2,526,048.60	75,000.00	0.00	0.00	3,200,670.60
Total:		3,616,388.00	14,637,795.30	18,254,183.30	36,093,967.88	0.00	0.00	0.00	36,093,967.88	14,111,667.40	0.00	0.00	68,459,818.58
Gran Total:		50,489,880.36	22,241,721.68	72,731,602.04	104,265,417.37	3,854,377.00	0.00	0.00	108,119,794.37	45,418,642.25	728,033.50	21,681,913.30	248,679,985.46

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridauro.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Rafael Rodríguez Cabrera.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Elvira de los Ángeles López González.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.-** Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/007/2020

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, IV, XXIV y XXVI, inciso a) y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 4, 7, fracciones I y II, 8, 9, 12, 16, 18, fracciones I, XXXIV y XLIV, 28 y 30, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el fundamento antes señalado la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XXIV de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética corresponde a la Comisión, entre otras atribuciones, emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como vigilar y supervisar su cumplimiento, emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que con motivo del ejercicio de sus atribuciones se promuevan.

TERCERO. Que el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual establece en su artículo 7 las directrices para la aplicación de los principios que rigen el servicio público, y en su artículo 16 que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.

CUARTO. Que el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece en su Capítulo IV que cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

QUINTO. Que el 5 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, cuyo artículo 23 establece que las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán emitir un Código de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas, de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público. Por otra parte, el Transitorio Cuarto señala que dicho Código de Conducta deberá emitirse en un plazo no mayor a 90 días naturales a la emisión de la guía que, para la elaboración del Código de Conducta, emita la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

SEXTO. Que el 22 de abril de 2019, la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, dio a conocer mediante comunicado electrónico a los Presidentes, Secretarios, Enlaces y Asesores de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las empresas productivas del Estado (Guía).

SÉPTIMO. Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión, acordó en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2019, el mecanismo para elaborar el nuevo Código de Conducta de la Comisión, de conformidad con la Guía mencionada en el Considerando anterior.

OCTAVO. Que de conformidad con el numeral VII de la citada Guía, del 1 al 5 de julio de 2019, el personal de la Comisión participó en la elaboración del Código de Conducta en conjunto con las áreas que por sus atribuciones pudieran considerarse susceptibles de riesgo ético.

NOVENO. Con fundamento en el numeral III de la Guía, el Órgano Interno de Control, mediante el oficio OIC/400/012/2020, emitió su aprobación para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO. Por su parte el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada el XXX del año en curso aprobó el nuevo Código de Conducta de la Comisión.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 22, fracción XIX de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en relación con el artículo 18, fracción XXXIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía y se abroga el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2016, así como sus modificaciones publicadas a través de los Acuerdos difundidos en el Diario Oficial de la Federación de fechas 30 de enero de 2018 y 14 de diciembre de 2018, y sus inscripciones en el Registro Público de la Comisión con los números A/041/2016, A/081/2017 y A/042/2018.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Inscribáse el presente Acuerdo bajo el número **A/007/2020**, en el Registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, incisos a) y e) y 25, fracciones VII y X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y, 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020.- El Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Luis Linares Zapata, José Alberto Celestinos Isaacs, Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

CONTENIDO

CARTA INVITACIÓN

ANTECEDENTES

INTRODUCCIÓN

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales.

TÍTULO SEGUNDO

De los principios, directrices, valores y reglas de integridad.

TÍTULO TERCERO

De la conducta de las personas servidoras públicas de la Comisión.

TÍTULO CUARTO

De las Reglas Específicas que deben observar las personas servidoras públicas de la Comisión.

CAPÍTULO I

De las Audiencias y Reuniones.

CAPÍTULO II

Del Conflicto de Interés.

TRANSITORIOS

CARTA INVITACIÓN

La Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es un órgano regulador en materia energética del Gobierno Federal que asume la responsabilidad de proporcionar a su personal una herramienta deontológica que oriente su actuación cotidiana en un marco de integridad y ética pública. Las personas servidoras públicas de la Comisión debemos adoptar y vivir plenamente los principios y valores aquí expresados, y reconocer al servicio público que hemos adoptado como profesión, como el instrumento a través del cual contribuimos a mejorar la vida de nuestra sociedad.

Los mexicanos nos encontramos en un proceso de profundo cambio, intentando reaccionar ante el fenómeno de la corrupción que ha permeado por mucho tiempo todos los poderes públicos y la forma cotidiana en que vivimos en este país. Es por ello que se vuelve tan importante la renovación de nuestro Código de Conducta y de nuestro voto como servidores de nuestra Nación. Nuestro compromiso es de servicio a México, por lo que la observancia de nuestro marco jurídico comenzando por la Carta Magna, se convierte en la columna vertebral de nuestra actuación.

Particularmente, en la materia sustantiva que la Comisión tiene a cargo, se presentan situaciones inherentes a la dinámica de los mercados energéticos, donde el poder económico de los participantes puede intentar incidir en la emisión de regulaciones y permisos que favorezcan a sus intereses aun a costa del interés público. El papel más importante del regulador es equilibrar ese mercado para que, tanto oferentes como demandantes, satisfagan sus necesidades en un proceso de desarrollo económico sano. El presente Código de Conducta establece la forma en que los principios, valores y reglas de integridad deben ser interpretados y adoptados por el personal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para favorecer la misión, visión y objetivos institucionales.

Por ello invitamos a todo el personal de la Comisión a conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando su contenido como filosofía de su trabajo y en congruencia con un estilo de vida basado en principios y valores universales del ser humano. Contribuyamos a transformar a México con integridad.

El Comisionado Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, las personas servidoras públicas de esta Comisión someterán sus actividades al Código de Conducta que para tal efecto emita el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comité de Ética. Es así que, en cumplimiento a esta disposición, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó el Código de Conducta el 18 de diciembre de 2014, elaborado por el Comité de Ética de la Comisión, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de febrero de 2015. Posteriormente, la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió y publicó en el DOF el 20 de agosto de 2015, el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés".

El numeral 6 de los Lineamientos generales, establece que los Comités de Ética deben elaborar un Código de Conducta que tome en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad; que oriente y dé certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción.

Por otra parte, el considerando séptimo del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el DOF el 31 de agosto de 2016, establece que es necesario adoptar un protocolo de atención específico y especializado, que permita a los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, prevenir y atender las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Bajo esa tesitura, el 6 de octubre de 2016 el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó el nuevo Código de Conducta para ser alineado a las nuevas disposiciones antes señaladas, publicándose en el DOF el 11 de noviembre de 2016.

A partir de esa fecha, el Código de Conducta de la Comisión tuvo diversas reformas para adecuarse a distintos instrumentos administrativos emitidos por la SFP, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (CONAPRED).

Asimismo, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se expidieron diversas leyes secundarias, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, la cual establece las competencias de los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades, obligaciones y sanciones de los servidores públicos por los actos u omisiones en que incurran, así como las directrices para la aplicación de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Con la expedición de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la SFP emitió el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, el cual se publicó en el DOF el 5 de febrero de 2019. En el artículo Cuarto Transitorio del referido Código de Ética, se ordena a las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado la emisión de sus respectivos Códigos de Conducta conforme a la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.

En este contexto, para dar cumplimiento a las nuevas directrices que nuestro Presidente de la República ha marcado en esta materia, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión (Comité de Ética) elaboró el presente documento en el que participó el personal de la Comisión y se sometió a la aprobación del Órgano de Gobierno.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta de la Comisión ha sido elaborado considerando los principios constitucionales y legales, las directrices del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública. Estos preceptos están encaminados a dar herramientas a cada persona servidora pública de la Comisión para llevar a cabo sus funciones y actividades en un marco de integridad pública y coadyuvar en la misión, visión y objetivos institucionales de la Comisión.

El presente Código constituye también un instrumento para propiciar un ambiente de responsabilidad, compromiso y respeto a los derechos humanos laborales del personal de la Comisión. Por tanto, incluye los criterios que deberán observar las personas servidoras públicas de la Comisión en el ejercicio de sus funciones; así como los actos u omisiones que representan un conflicto de interés y las reglas y procedimientos para informar al Órgano de Gobierno, o al Comité de Ética sobre cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés real o potencial, a efecto de que se valore y, en su caso, se otorguen las autorizaciones que correspondan.

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

El presente Código tiene por objeto orientar la actuación de las personas servidoras públicas de la Comisión, con el propósito de que en el ejercicio de sus funciones observen apego a los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad que deben distinguir el servicio público en este órgano regulador en materia energética.

Artículo 2.- Visión.

La visión de la Comisión radica en ser un organismo transparente, eficiente y altamente calificado, cuyas decisiones autónomas establecen un entorno regulatorio eficaz, participativo y confiable para el sector energético en México.

Artículo 3.- Misión.

La misión de la Comisión es garantizar las condiciones para que la disponibilidad de energéticos en México sea la requerida, con calidad y precios competitivos.

Artículo 4.- Glosario. Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

I. Código/Código de Conducta: Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía;

II. Código de Ética: Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019;

III. Comisionado(a)s: La persona que ostenta el cargo a que hace referencia el artículo 5, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

IV. Comité de Ética: Órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Comisión.

V. Ley: Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;

VI. Órgano de Gobierno: Órgano de Gobierno de la Comisión;

VII. Persona servidora pública: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Comisión, incluyendo a las y los Comisionados;

VIII. Presidencia del Comité: La Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

IX. Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015;

X. Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva de la Comisión a que hacen referencia los artículos 5 y 25 de la Ley.

XI. Sujeto regulado: Toda persona física o moral solicitante o titular de un permiso o autorización otorgado por la Comisión, así como aquellas personas que formen parte de su mismo grupo de interés económico.

No se considerará como un sujeto regulado a aquellas entidades de la administración pública y autoridades con las que la Comisión tiene obligaciones legales de coordinarse, en términos de los artículos 3, 19, 20 y 21 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 11, fracción V, y 107 al 112 de la Ley de la Industria Eléctrica, y 66 al 69 de la Ley de Hidrocarburos.

Artículo 5.- Ámbito de aplicación, obligatoriedad, interpretación y reformas.

El presente Código es obligatorio y de observancia general para todo el personal de la Comisión en el ejercicio de sus funciones.

El Comité de Ética será la instancia de consulta y asesoría en caso de dudas para su aplicación u observancia, así como para recibir las denuncias por probables incumplimientos al Código, y en su caso, dar aviso al Órgano Interno de Control, si se considera una probable responsabilidad administrativa. Su interpretación corresponde al Órgano de Gobierno de la Comisión. El Órgano de Gobierno se apoyará en el Comité de Ética para el análisis, publicación y difusión de los criterios de interpretación que en su caso requiera emitir.

El Órgano Interno de Control de la Comisión, será competente para conocer, investigar y en su caso, sancionar el incumplimiento a este Código, de conformidad con la normatividad aplicable.

El proceso de reforma a este Código podrá iniciarse con un proyecto que presente algún miembro del Comité de Ética y que sea aprobado por la mayoría de sus integrantes y sometido a consideración del Órgano de Gobierno. El proceso de actualización deberá tener en cuenta las directrices que emita la SFP al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

De los principios, directrices, valores y reglas de integridad

Artículo 6.- Principios rectores, valores y reglas de integridad.

En el ejercicio de la función pública, las personas servidoras públicas de la Comisión deberán conducirse conforme a los principios constitucionales y legales identificados como de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad. Su actuación y decisiones deberán ceñirse a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en las Reglas de Integridad, de conformidad con las atribuciones de la Comisión.

Asimismo, deben contribuir a desarrollar una cultura de apego a los valores establecidos en el Código de Ética, de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, buscando con ello mejorar la calidad en la gestión pública, generar confianza en los sujetos regulados y en los usuarios y prevenir prácticas de corrupción y arbitrariedad.

TÍTULO TERCERO

De la Conducta de las personas servidoras públicas de la Comisión

Artículo 7. Las personas servidoras públicas de la Comisión, se comprometen a conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; para ello deberán conducirse conforme a lo siguiente:

- I. **Tratar con respeto, imparcialidad y profesionalismo a toda persona que deba atender con motivo del desempeño de las propias funciones, de manera personal o virtual, en apego a las normas jurídicas aplicables.**

Esta conducta se relaciona con los principios de legalidad, imparcialidad y profesionalismo, con el valor del respeto y las reglas de integridad de trámites y servicios y de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

- II. **En la elaboración de instrumentos regulatorios y evaluación de permisos y autorizaciones, conducirse con estricto apego a la legalidad, transparencia e imparcialidad y orientar las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.**

Esta conducta se relaciona con los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia, con el valor de interés público y las reglas de integridad de trámites y servicios y de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

- III. Abstenerse de recibir, directa o indirectamente, dinero en efectivo, obsequios o cualquier otro objeto de valor de parte de un tercero que de cualquier forma intervenga en alguno de los actos administrativos a cargo de la Comisión.**

Esta conducta se relaciona con los principios de honradez, lealtad e integridad y con el valor del interés público.

- IV. Abstenerse de recibir, proponer, autorizar o consentir la recepción de cualquier clase de beneficios de parte de un tercero, tales como el pago de viáticos y pasajes, viajes, servicios, financiamiento o aportaciones económicas que se relacionen directa o indirectamente con el ejercicio de las propias atribuciones o funciones.**

Esta conducta se relaciona con los principios de honradez, lealtad e integridad, con el valor del interés público y con las reglas de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, así como la de trámites y servicios.

- V. Abstenerse de usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida, información que se encuentre bajo la propia custodia, a la que tenga acceso o conocimiento con motivo del cargo.**

Esta conducta se relaciona con el principio de transparencia y la regla de integridad de información pública.

- VI. Abstenerse de atender directamente, realizar o asistir a reuniones o audiencias con personas que representen los intereses de los sujetos regulados fuera del marco de la Ley.**

Esta conducta se relaciona con los principios de honradez, lealtad e integridad, con el valor del interés público y con las reglas de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, así como la de trámites y servicios.

- VII. Abstenerse de aceptar cualquier tipo de invitación a comidas, actividades recreativas o a cualquier clase de evento por parte de los sujetos regulados o terceros relacionados con ellos, sin contar con el visto bueno del Comité de Ética de la Comisión.**

Esta conducta se relaciona con los principios de honradez, lealtad e integridad, con el valor del interés público y con las reglas de integridad de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, así como la de trámites y servicios.

- VIII. Abstenerse de compartir o divulgar, total o parcialmente, de forma indebida, a cualquier tercero información reservada o confidencial en poder de la Comisión.**

Esta conducta se relaciona con el principio de transparencia y con el valor de información pública.

- IX. Abstenerse de divulgar el resultado de alguna decisión o información sobre el proceso deliberativo respectivo, antes de que se emita la instrucción expresa de su publicación.**

Esta conducta se relaciona con el principio de transparencia y con el valor de información pública.

- X. Abstenerse de recibir o utilizar información o documentación de terceros que haya sido obtenida de manera ilegal o no conforme con los procedimientos que correspondan a cada caso.**

Esta conducta se relaciona con los principios de transparencia y de legalidad y con el valor de información pública.

- XI. Tratar en todo momento con dignidad, respeto y de manera cordial a los compañeros de trabajo, sin hacer distinción de tipo alguno que atente contra la dignidad humana. Ello implica además, conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual o laboral, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene o guarda relación con motivo del propio cargo, empleo o función.**

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y de equidad, con los valores de respeto, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación y de equidad, así como con las reglas de integridad de recursos humanos y de comportamiento digno.

- XII. Evitar en todo momento realizar actos de hostigamiento, acoso o malos tratos, difundir comentarios o rumores de los compañeros de trabajo que puedan dañar su integridad, imagen pública, e incluso salud.**

Lo anterior, incluye abstenerse de difundir cualquier imagen, video, información, conversación de cualquier red social, por cualquier medio físico, electrónico o gadget, en el entendido de que con ello se pueda incurrir en la comisión de un delito.

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y de equidad, con los valores de respeto, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación y de equidad, así como con las reglas de integridad de recursos humanos y de comportamiento digno.

- XIII. Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y la del personal a cargo, a fin de mejorar el desempeño y procurar la innovación e incentivar el desarrollo laboral.**

Esta conducta se relaciona con los principios de profesionalismo y de competencia por mérito, con los valores de cooperación y liderazgo, así como con la regla de integridad de recursos humanos.

- XIV. Denunciar inmediatamente cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a lo que establece la Ley, el Código de Ética o el presente Código, de la que se tenga conocimiento sin importar el sujeto activo de que se trate.**

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y de integridad, con el valor de respeto, así como con la regla de integridad de cooperación con la integridad.

- XV. Tratar los asuntos que se tengan bajo la propia responsabilidad, con estricto orden de prelación, con eficiencia, equidad e imparcialidad.**

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad, de eficiencia, de equidad y de disciplina, con el valor de interés público, así como con la regla de integridad de trámites y servicios.

- XVI. Abstenerse de llevar a cabo actividades ajenas al empleo, cargo o comisión en el horario laboral, salvo actividades académicas que no interfieran con el cumplimiento de las propias obligaciones.**

Esta conducta se relaciona con el principio de honradez, con el valor de interés público, así como con la regla de integridad de desempeño permanente con integridad.

- XVII. Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad y desarrollar las actividades inherentes al empleo, cargo o comisión con toda la diligencia necesaria, atendiendo en tiempo y forma los asuntos que tenga encomendados.**

Esta conducta se relaciona con los principios de disciplina y de profesionalismo, con el valor de interés público, así como con la regla de integridad de desempeño permanente con integridad.

- XVIII. Denunciar cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento sexual o laboral que cometa alguna o algún compañero de trabajo, en términos de los protocolos o cualquier otra normatividad aplicable en materia de hostigamiento, acoso sexual e igualdad laboral.**

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y de integridad, con los valores de respeto, de respeto a los derechos humanos y de equidad de género, así como con la regla de cooperación con la integridad.

- XIX. Durante las audiencias, reuniones y mesas de trabajo, conducirse con probidad y respeto, sin proferir expresiones con lenguaje inapropiado, arrebatarse el uso de la palabra o realizar distinción de algún tipo que atente contra la dignidad humana, evitando en todo momento realizar actos de hostigamiento, acoso o malos tratos tanto a los compañeros de trabajo como a toda persona que participe en las mismas.**

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y de equidad, con los valores de respeto, de respeto a los derechos humanos, de igualdad y no discriminación y de equidad, así como con las reglas de integridad de recursos humanos y de comportamiento digno.

Artículo 8.- Para efectos del artículo 7, fracción VII del presente Código y ante la imposibilidad de sesión del Comité de Ética, las personas servidoras públicas solicitarán vía correo electrónico institucional el visto bueno correspondiente a la Presidencia del Comité y a las y los titulares integrantes temporales de los primeros cuatro niveles en orden jerárquico descendente de dicho Comité.

La Presidencia del Comité y las o los cuatro titulares integrantes temporales señalados en el párrafo anterior deberán otorgar o negar el visto bueno usando el mismo medio. En todo caso, las aprobaciones deberán emitirse con antelación a la realización del evento correspondiente.

Se considerará que se cuenta con el visto bueno del Comité cuando tres de los cuatro integrantes a que hace referencia el párrafo anterior, hayan manifestado su aprobación.

En caso de que la Presidencia del Comité o alguno de los titulares integrantes temporales señalados anteriormente, requiera solicitar el visto bueno del Comité para participar en uno de los eventos descritos en el artículo 7, fracción VII, la solicitud la realizará al suplente respectivo para el caso del nivel que represente.

La prohibición relativa a la fracción VII del artículo 7 no será aplicable a situaciones que no impliquen un conflicto de interés, tales como eventos o beneficios auspiciados por instituciones académicas; autoridades gubernamentales de los niveles federal, estatal o municipal; organismos internacionales o centros de investigación.

Artículo 9.- Los eventos que por su naturaleza no dan lugar a un conflicto de interés de las personas servidoras públicas de la Comisión, son los siguientes:

I. La participación en foros cuya transmisión o grabación sea vía remota o mediante publicaciones posteriores y no den lugar a intercambios con terceros, tales como webinars, entrevistas televisivas, radiofónicas o periodísticas, o en otros medios de comunicación, y que el pronunciamiento que se haga sea acorde a la misión, visión, valores, principios, objetivos y normativa que sustenta a la Comisión, evitando algún juicio de corte personal que altere la imagen institucional de la Comisión;

II. La participación y asistencia a ceremonias y reuniones de carácter oficial, que deberán ser debidamente convocadas por autoridades gubernamentales nacionales e internacionales, instituciones educativas o centros de investigación, y

III. Eventos asociados a la naturaleza de la Comisión, similares a los contemplados en las fracciones anteriores.

TÍTULO CUARTO

De las Reglas Específicas que deben observar las personas servidoras públicas de la Comisión

CAPÍTULO I

De las Audiencias y Reuniones

Artículo 10.- Audiencias con las y los Comisionados.

Las y los Comisionados podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los sujetos regulados únicamente a través de audiencias.

A través de dichas audiencias se tratarán los temas que deberán ser expuestos ante la consideración de las y los Comisionados, a fin de que sean escuchadas las personas que representen los intereses de los sujetos regulados para lo cual deberán observar el procedimiento siguiente:

I. La audiencia deberá programarse en un libro de registro que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva;

II. La Secretaría Ejecutiva deberá convocar a la audiencia a todas y todos los Comisionados con al menos 72 horas de anticipación;

En casos urgentes, podrá convocar a las y los Comisionados en la fecha y hora prevista para el desahogo de la audiencia, con dos horas de anticipación;

III. Las y los Comisionados deberán confirmar su asistencia a la audiencia dentro de las 24 horas siguientes, salvo que se trate de los casos urgentes mencionados en la fracción anterior en cuyo caso deberán confirmar de manera inmediata;

IV. La audiencia podrá programarse cuando al menos dos de las y/o los Comisionados hayan confirmado su asistencia, sin perjuicio de que otras y otros Comisionados puedan incorporarse a la misma posteriormente;

V. La audiencia podrá llevarse a cabo, siempre y cuando:

a. Estén presentes al menos dos de las y/o los Comisionados, y

b. Se realice en las oficinas de la Comisión.

VI. La audiencia será conducida por la Secretaría Ejecutiva y será presidida por el Comisionado Presidente, o en su defecto, por la o el Comisionado con mayor antigüedad que esté presente, y se otorgará una tolerancia máxima de 15 minutos.;

VII. Todas las intervenciones de las partes se realizarán oralmente, y en ningún caso las intervenciones que realicen las y los Comisionados comprometerán su voto o la decisión que en su momento llegue a efectuar el Órgano de Gobierno, situación que será hecha del conocimiento de los participantes de la audiencia;

VIII. Una vez constatados los requisitos a que se hace referencia la fracción V, y realizado el aviso a que se hace alusión en la fracción anterior, se procederá de conformidad con lo siguiente:

1. Los sujetos regulados que hayan solicitado la audiencia, expondrán los temas que presenten, comenzando con los objetivos y alcances pretendidos con la misma y sujetándose a los temas solicitados.
2. Posteriormente, de considerarlo oportuno, las y los Comisionados comentarán de forma ordenada sus opiniones o comentarios que al efecto consideren.

IX. La participación de las personas servidoras públicas de la Comisión que asistan a la audiencia deberán limitarse a los requerimientos de las y los Comisionados;

X. La audiencia será grabada y almacenada en medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología, manteniéndose como información reservada y sólo podrá consultarse por las personas servidoras públicas de la Comisión.

La consulta de la grabación relativa a las audiencias, se llevará a cabo en un espacio debidamente acondicionado en las instalaciones de la Comisión a fin de que la persona servidora pública autorizada para ello, escuche la misma y en su caso tome notas de ésta, sin que sea necesario que se distribuya copia de dicha grabación, con la finalidad de salvaguardar la información ahí contenida.

Lo anterior, con las excepciones relativas a requerimientos formales por autoridades y entes públicos de conformidad con la legislación aplicable, y

XI. Al finalizar la audiencia, se levantará una minuta que deberá ser publicada dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la misma en el portal de internet de la Comisión, y en la que se asentará:

- a. Fecha;
- b. Hora de inicio y conclusión;
- c. Nombres completos, firmas y cargos de todas las personas que estuvieron presentes; y
- d. Una descripción general del asunto tratado.

Artículo 11.- Reuniones con las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas de la Comisión, distintos a las y los Comisionados, podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los sujetos regulados a través de reuniones de carácter institucional, con la finalidad de que los sujetos regulados expongan las problemáticas del sector y situaciones concretas que pudieran tener efectos en su esfera económica y jurídica, para lo cual deberán observar el procedimiento siguiente:

I. Las reuniones institucionales se programarán en un libro de registro que estará a cargo de la unidad administrativa responsable del tema;

II. La unidad administrativa responsable del tema deberá convocar con al menos 24 horas de anticipación a las personas servidoras públicas de la Comisión cuya participación resulte necesaria para el correcto desarrollo de la reunión;

III. Concluida la reunión, se levantará una minuta en la que se asentará:

- a. Fecha;
- b. Hora de inicio y conclusión;
- c. Nombres completos, firmas y cargos de todas las personas que estuvieron presentes;
- d. Una descripción general del tema tratado; y
- e. Acuerdos asumidos, en su caso.

IV. Las minutas serán entregadas a la Secretaría Ejecutiva dentro de los cinco días hábiles siguientes, a fin de que se lleve un registro de las reuniones atendidas por las personas servidoras públicas de la Comisión;

V. La unidad administrativa convocante deberá informar los resultados de la reunión al Órgano de Gobierno, cuando el tema tratado lo amerite;

VI. Las personas servidoras públicas de la Comisión que asistan a la reunión deberán informar a su superior jerárquico los resultados de la misma, y

VII. En su caso, se deberá dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos asumidos, informando a las áreas involucradas de su puntual cumplimiento.

En casos de emergencia, la Secretaría Ejecutiva podrá eximir del cumplimiento de las formalidades establecidas en este artículo. Estas situaciones y los contactos correspondientes deberán ser hechos del conocimiento del Órgano de Gobierno.

Artículo 12.- Participación de las y los Comisionados.

Las y los Comisionados que sean invitados a participar en eventos académicos o de difusión, foros, congresos o en cualquier otro evento público, o bien, pretendan realizar una visita de trabajo, deberán someter a consideración del Órgano de Gobierno su participación mediante el envío por correo electrónico institucional de una solicitud de aprobación, misma que deberá contener:

- I. El evento al que pretende asistir o la visita de trabajo que desea realizar, y
- II. La fecha en que se llevará a cabo el mismo.

Recibida la solicitud, las y los Comisionados podrán aprobarla o negarla usando el mismo medio. En todo caso, las aprobaciones deberán emitirse con antelación a la realización del foro, evento público o visita de trabajo correspondiente.

Se entenderá que el Órgano de Gobierno ha aprobado la solicitud cuando se tenga la aprobación de la mayoría de los Comisionados, en cuyo caso la Secretaría Ejecutiva dará cuenta en la siguiente sesión del Órgano de Gobierno de las aprobaciones emitidas conforme a este mecanismo.

En caso de que la solicitud no haya sido aprobada se hará la anotación correspondiente en la siguiente sesión del Órgano de Gobierno.

Para los efectos de este artículo, el sistema de correo institucional hará las veces de acuse de recibo de la solicitud.

El uso de este mecanismo es sin perjuicio de que las solicitudes de aprobación puedan ser presentadas directamente en una sesión de Órgano de Gobierno.

Artículo 13.- Participación de las personas servidoras públicas distintas de las y los Comisionados.

Las personas servidoras públicas de la Comisión distintas de las y los Comisionados, podrán participar en eventos académicos o de difusión, foros, seminarios, congresos o en cualquier otro evento público de naturaleza análoga que tenga relación con el ámbito de competencia de la Comisión, incluyendo aquellos promovidos por personas que representan los intereses de los sujetos regulados, siempre y cuando no se aborden temas en los que dichas personas tengan un interés específico.

Cada unidad administrativa llevará a cabo un registro de las participaciones de las personas servidoras públicas que formen parte de cada una de ellas, en el cual se hará constar:

- a. El nombre de la persona servidora pública;
- b. La naturaleza del evento (conferencia, congreso, foro, entre otros);
- c. El contenido o alcance del evento;
- d. La naturaleza jurídica del organizador del evento;
- e. El tipo de participación (oyente, ponente, conferencista, entre otros);
- f. Institución que correrá con los costos (inscripción, traslado, viáticos, y otros de naturaleza análoga); y
- g. Beneficios obtenidos tanto para la Comisión como para la persona servidora pública.

Artículo 14.- Obligaciones de los participantes.

Las personas servidoras públicas de la Comisión que participen en los eventos públicos a que se refiere el presente Capítulo deberán observar las obligaciones siguientes:

I. Guardar la debida secrecía respecto de la información que tengan con motivo de su empleo, cargo o comisión y que no pueda ser divulgada por disposición legal;

II. Abstenerse de cualquier conducta que implique sustraerse del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

III. Abstenerse de comprometer a la Comisión o de hablar sobre temas que se encuentren en etapa deliberativa;

IV. Formular las participaciones a título personal, sin comprometer de forma alguna al Órgano de Gobierno;

V. Denunciar inmediatamente por escrito o correo electrónico ante el Órgano Interno de Control cualquier tentativa o acto de cohecho que pretenda realizar cualquier persona relacionada con los actos administrativos bajo su encomienda, y

VI. Evitar tratar con los sujetos regulados o con las personas que representen los intereses de los mismos, fuera del marco de este Código y de las disposiciones legales, asuntos que por su naturaleza deban ser tratados en una audiencia pública o en una reunión oficial de trabajo.

CAPÍTULO II

Del Conflicto de interés

Artículo 15.- Conflicto de interés.

Existe conflicto de interés real o potencial cuando en el desempeño del empleo, cargo o comisión la persona servidora pública se ve influenciada por algún interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí misma, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Artículo 16.- Procedimiento a seguir en caso de conflicto de interés.

Cuando una persona servidora pública de la Comisión considere que su intervención en un determinado asunto puede representar un conflicto de interés deberá seguir el procedimiento siguiente:

I. Informar de inmediato por escrito o correo institucional a su superior jerárquico:

- a.** El asunto que por razón de su empleo, cargo o comisión le compete conocer;
- b.** Las razones por las que su intervención puede representar un conflicto de interés;
- c.** En su caso, la documentación que contextualice y permita conocer los antecedentes del asunto en concreto, y
- d.** La solicitud para excusarse de conocer o intervenir en el asunto referido.

II. Recibido el escrito, la autoridad receptora lo valorará y resolverá en definitiva sobre la solicitud de excusación.

III. Cuando una persona servidora pública no pueda abstenerse de intervenir en el asunto en el que tenga un interés real o potencial, deberá estar a lo siguiente:

- a.** La persona servidora pública, previo a intervenir, deberá informar por escrito al superior inmediato sobre dicha situación.
- b.** El superior inmediato instruirá a la persona servidora pública por escrito respecto a la forma en que deberá atender, tramitar o resolver el asunto en cuestión, y
- c.** El superior inmediato notificará por escrito al Comité de Ética las determinaciones adoptadas.

IV. En caso de que la persona servidora pública no se apegue a las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 17.- De la declaración de intereses.

Las personas servidoras públicas de la Comisión que se encuentren obligadas a presentar Declaración Patrimonial en términos de la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, deberán presentar al Comité de Ética su Declaración de Intereses, durante los sesenta días naturales posteriores a su ingreso a la Comisión, y deberán actualizarla o comunicar que no ha sufrido cambios durante el mes de mayo de cada año.

Esta declaración de intereses será independiente a la que se presenten las personas servidoras públicas obligadas, a la Secretaría de la Función Pública conforme a las disposiciones que para tal efecto emite esa Dependencia.

El Comité de Ética emitirá el formato que considere los elementos mínimos requeridos en dicha Declaración de Intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2016, así como sus modificaciones publicadas a través de los Acuerdos difundidos en el Diario Oficial de la Federación de fechas 30 de enero de 2018 y 14 de diciembre de 2018, y sus inscripciones en el Registro Público de la Comisión con los números A/041/2016, A/081/2017 y A/042/2018.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020.- El Comisionado Presidente: Leopoldo Vicente Melchi García; y los Comisionados: Luis Guillermo Pineda Bernal, Norma Leticia Campos Aragón, José Alberto Celestinos Isaacs, Luis Linares Zapata.- Rúbricas.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020.- El Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Luis Linares Zapata, José Alberto Celestinos Isaacs, Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

ANEXO ÚNICO

**CARTA COMPROMISO DE CONOCIMIENTO Y APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN
REGULADORA DE ENERGÍA**

Ciudad de México, ____ de _____ de 20__.

**Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de
Interés de la Comisión Reguladora de Energía**
Presente.

Por este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que he leído y conozco el contenido del Código de Conducta de la Comisión.
- II. Que he cumplido y aplicado lo establecido en el Código de Conducta de la Comisión durante el presente año.

Conozco que el incumplimiento a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta será motivo para la aplicación de las sanciones conducentes.

Atentamente

Nombre, número de empleado y firma

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

RESULTADO de la Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE CONSEJEROS SOCIALES DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN.

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 y Octavo transitorio de la Ley General de Cambio Climático, así como la Base Sexta, de la Convocatoria para Seleccionar a las Personas que Ocuparán el Cargo de Consejeros Sociales para integrarse a la Coordinación de Evaluación, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el tres de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para seleccionar cuatro Consejeros Sociales que integrarán la Coordinación de Evaluación.

SEGUNDO.- Que una vez emitida la convocatoria mencionada en el considerando PRIMERO, uno de los dos consejeros vigentes presentó su renuncia a dicho cargo dejando una vacante adicional, por lo cual, atendiendo al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona que los recursos económicos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece que la administración de los recursos públicos federales debe emplear criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. La currícula vitae de los postulantes fue sometida a consideración de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), para la designación de las personas que ocuparán las cinco vacantes a Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación.

TERCERO.- Que la CICC en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2019, formó el acuerdo número 7.1/2019, a partir del cual la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de Secretaria Técnica de la CICC; informó a este Instituto el nombre de las personas designadas como Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación, a través del oficio número DGPCC/021/2020 de fecha 20 de enero de 2020, mismas que se enlistan a continuación:

- Dra. Raquel Gutiérrez Nájera
- Dr. Jorge Marcial Islas Samperio
- Dr. Alejandro José López Feldman
- Dra. Luisa Idelia Manzanares Papayanopoulos
- Dr. Felipe Adrián Vázquez Gálvez

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Cambio Climático y Base Sexta de la Convocatoria publicada el tres de enero de 2019, las personas designadas para formar parte de la Coordinación de Evaluación entrarán en funciones una vez que se formalice su designación mediante la presente publicación y durarán en su cargo cuatro años, tiempo que se computará a partir de la misma, pudiendo ser reelectos sólo por un periodo.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020.- La Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **María Amparo Martínez Arroyo.-** Rúbrica.

(R.- 494035)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Consejo, en relación con la publicación de la totalidad de las sentencias, así como la implementación del buscador de sentencias especializado en el Sistema de Justicia Penal Adversarial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL CONSEJO, EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS SENTENCIAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL BUSCADOR DE SENTENCIAS ESPECIALIZADO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ADVERSARIAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar sus estructuras orgánicas, de conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

QUINTO. El acceso a la totalidad de las sentencias y resoluciones que se emitan en expedientes jurisdiccionales concentran el interés de la población, pues transparenta el trabajo de la judicatura federal en cada una de las instancias en que le corresponde juzgar, por lo que se debe implementar la normativa respectiva para que puedan ser consultadas una vez que se emiten;

SEXTO. Las versiones públicas de las sentencias (escritas) siguen siendo en nuestro sistema jurídico, la evidencia más puntual del trabajo de quienes ejercen la función jurisdiccional y la base para construir la comunicación entre éstos y la ciudadanía y, con la finalidad de hacer posible que las sentencias penales cumplan con su función extraprocesal y posibiliten el control ciudadano de la labor jurisdiccional federal en materia penal, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal ha desarrollado un sistema de registro y búsqueda de sentencias especializado en la justicia penal adversarial, el cual será incorporado al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE); y

SÉPTIMO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, instruyó a la Unidad de Transparencia para que en un plazo de 30 días hábiles, en conjunto con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal propongan las modificaciones necesarias a la normativa interna con la finalidad de adecuarla para que la totalidad de las sentencias se encuentren disponibles al público, y se prevea la carga de datos y sentencias en el Buscador de sentencias especializado en el sistema de justicia penal adversarial.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el epígrafe del artículo 40; y se adicionan los artículos 42 y 43 al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 40.

De la difusión de sentencias y resoluciones relevantes

...

Artículo 42.

De la publicación de las versiones públicas de la totalidad de las sentencias y, resoluciones con que culminen los procedimientos competencia de los órganos jurisdiccionales

El servidor público facultado tendrá la obligación de integrar al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes la versión pública de las sentencias o resoluciones con que culminen los procedimientos competencia de los órganos jurisdiccionales, que sean emitidas en los expedientes del índice del órgano jurisdiccional de su adscripción, así como todos los datos de registro que se requieran para garantizar efectivamente el derecho de acceso a la información.

La responsabilidad de verificar que se realice dicha integración corresponderá a los jueces de Distrito y magistrados de Circuito que hayan emitido o sido ponentes en la sentencia o resolución con que culminó el procedimiento de su competencia.

Artículo 43.

De la consulta a las versiones públicas de la totalidad de las sentencias y de las resoluciones con que culminen los procedimientos competencia de los órganos jurisdiccionales

Las sentencias podrán consultarse por cualquier persona una vez que se emitan, por lo que deberán incorporarse al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes en versión pública, salvo que se actualice alguna de las hipótesis legales que restrinjan la totalidad del documento, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La consulta de las versiones públicas de las sentencias emitidas por los jueces de Distrito o magistrados de Circuito de los Centros de Justicia Penal Federal, se realizará a través del Buscador de sentencias especializado en el sistema de justicia penal adversarial.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en coordinación con la Dirección General de Gestión Judicial en un término de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, informarán sobre las acciones de la implementación del Buscador de sentencias especializado en el sistema de justicia penal adversarial, y en su caso, propondrán la normativa necesaria para el correcto funcionamiento de la citada herramienta.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Consejo, en relación con la publicación de la totalidad de las sentencias, así como la implementación del buscador de sentencias especializado en el sistema de justicia penal adversarial, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gylvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 18 de marzo de 2020.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO CCNO/3/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario de turno de guardia para la recepción de nuevos asuntos en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/3/2020 DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TURNO DE GUARDIA PARA LA RECEPCIÓN DE NUEVOS ASUNTOS EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito o de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos, atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con apoyo en lo que establece el artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 Quater, fracción IX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, elaborar y actualizar el sistema de turno de guardia de los juzgados de Distrito para la recepción de asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles; y

QUINTO. El Acuerdo General 52/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, establece del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de denominación de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en las ciudades de Ensenada y Mexicali; así como a la fecha de inicio de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, competencia, jurisdicción territorial, domicilio, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, entre los órganos jurisdiccionales de esa sede, establece en el Punto Decimosegundo un rol de guardias semanal para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

SEXTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos estima necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia Federal. Por lo que, se considera conveniente modificar el rol de guardias de turno para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se modifica el rol de guardias para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, para quedar como sigue:

TURNO Y PERIODO DE GUARDIA	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 30 de marzo al 6 de abril de 2020	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada
Del 6 al 13 de abril de 2020	Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada
Del 13 al 20 de abril de 2020	Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada
Del 20 al 27 de abril de 2020	Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada

Y así, sucesivamente conforme al orden establecido.

Los turnos de guardia semanales inician a las 8:30 horas del día lunes y concluirán a las 8:29 horas del lunes siguiente.

El Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, que esté de turno para la recepción de asuntos en días y horas inhábiles, deberá informar a la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos, a fin de que ésta, al reanudar sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

Artículo 2. La Secretaría Ejecutiva de creación de Nuevos Órganos deberá actualizar el Sistema de Turno de Guardias de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

Artículo 3. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, está facultada para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

TERCERO. La Dirección General de Gestión Judicial, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, instrumentarán los cambios que resulten necesarios en la configuración del sistema de cómputo de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

CUARTO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, fijará avisos en lugar visible con relación a la medida objeto del presente Acuerdo.

LA JUEZA **ILEANA MORENO RAMÍREZ**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/3/2020 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario de turno de guardia para la recepción de nuevos asuntos en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por los señores Consejeros: Presidente Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, diecisiete de marzo de dos mil veinte.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$24.2948 M.N. (veinticuatro pesos con dos mil novecientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.7675, 6.6687 y 6.5200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.57 por ciento.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/OIC/001/2020 por el que se declara la suspensión del cómputo de plazos, términos de ley, celebración de diligencias y actuaciones en el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por el período que comprende del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.- Órgano Interno de Control.

ACUERDO A/OIC/001/2020

ACUERDO A/OIC/001/2020 POR EL QUE SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS, TÉRMINOS DE LEY, CELEBRACIÓN DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL LUNES 23 DE MARZO AL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2020.

LIC. ARTURO SERRANO MENESES, Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado A y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción X y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 102 Apartado A y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados administrativamente, para lo cual los entes públicos tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;

Que el 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, misma que prevé en su artículo 34 al Órgano Interno de Control como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones;

Que con fecha 09 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/009/19 por el cual se instala el Órgano Interno de Control de esta Institución, y del cual en su artículo PRIMERO señala que además de las funciones, facultades y obligaciones previstas en los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, tendrá a su cargo los procedimientos de remoción;

Que con fecha 5 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/014/19, por el que se crean las unidades administrativas del Órgano Interno de Control, mismo que establece en sus artículos Cuarto y Quinto que el titular del Órgano Interno de Control y los titulares de las unidades administrativas referidas en dicho Acuerdo se auxiliarán del personal adscrito al Órgano Interno de Control; asimismo, que éste contará con el personal necesario para el ejercicio de sus funciones;

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que dados los niveles alarmantes de propagación y gravedad de la enfermedad infecciosa causada por un nuevo coronavirus "COVID-19", ésta puede considerarse como una pandemia. Asimismo, el Director General de aquél Organismo enfatizó su llamado a todos los países para tomar acciones urgentes contra la propagación del patógeno, lo que requiere que se otorgue prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando derivado de tal situación;

El 18 de marzo de 2020, tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como del Consejo de la Judicatura Federal, así como el Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinaron, en torno a la situación sanitaria del país por CORONAVIRUS "COVID-19", suspender actividades jurisdiccionales y administrativas del 18 de marzo al 19 de abril de 2020. En dicho período, no se celebrarán audiencias, ni correrán plazos procesales;

Que en atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender el cómputo de plazos y términos de ley, así como la celebración de diligencias, actuaciones que se desarrollan y/o procesos en los que interviene el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la suspensión del cómputo de plazos, términos de ley, la celebración de diligencias, actuaciones que se desarrollan y/o procesos en los que interviene el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por el período que comprende del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.

La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de las facultades que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

SEGUNDO. En el período de suspensión a que se refiere este Acuerdo, la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control permanecerá abierta al público en general en un horario que comprende de las 9:00 a las 15:00 horas.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, en alguno de los días que comprende el período de la suspensión y en los asuntos materia de este Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente al fenecimiento de la presente declaratoria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y sus disposiciones entrarán en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte.- El Titular del Órgano Interno de Control, **Arturo Serrano Meneses**.- Rúbrica.

(R.- 494112)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DETERMINA LOS CASOS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LEY, ASÍ COMO SUS EXCEPCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 115, SEGUNDO PÁRRAFO Y 121 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA DEL DENOMINADO CORONAVIRUS COVID-19.

CONSIDERANDO

I. Que el pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una “pandemia”, debido a que la cantidad de casos de personas infectadas con el coronavirus se ha incrementado significativamente, así como el número de países que lo padecen, por lo que se pronostica que los casos de personas infectadas, muertes y países afectados aumente aún más;

II. Que mediante el “Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19)” que emite el Gobierno Federal a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, ha informado que en México al día 18 de marzo de 2020 se han confirmado más de 118 casos de COVID-19¹;

Asimismo, el día 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria² acordó que el COVID-19 es una enfermedad grave y de atención prioritaria en México;

III. Que dicha enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud de la población en general a raíz de su fácil propagación y ante los altos niveles de transmisión y gravedad, diversos países, instituciones educativas y judiciales de México, han tomado distintas acciones y medidas de contingencia para enfrentar la pandemia, tales como medidas de higiene, suspensión de actos y eventos masivos en centros de trabajo, entre otros;

IV. Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud en términos del marco constitucional y legal aplicable;

V. Que es deber del Instituto Federal de Telecomunicaciones colaborar, fomentar e implementar las medidas preventivas, en consistencia con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como lo son el edificio sede de este Instituto y sus sedes alternas, a efecto de proteger el derecho humano a la salud de todas las personas servidoras públicas del Instituto o aquellas que acudan a sus instalaciones;

VI. Que en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud de todas las personas; ante el grave riesgo que implica la enfermedad coronavirus COVID-19, es necesario adoptar las medidas conducentes;

VII. Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijan la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables;

Que tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones, incluyendo las redes públicas de telecomunicaciones, y la prestación de los servicios públicos de interés general de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542359/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.03.18.pdf

² <https://www.gob.mx/salud/prensa/092-se-declara-en-sesion-permanente-el-consejo-de-salubridad-general>

otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conectan a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos, y

Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales aplicables establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o. y 4o., párrafo cuarto y 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV, 7, 16, 45 y 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, segundo y tercer párrafos, 29 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 114, 115, segundo párrafo, 116 y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica; 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 1, 4 fracción I, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Órgano Público Autónomo expide los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Con excepción de lo previsto en los Acuerdos Tercero y Quinto del presente Acuerdo, a partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 19 de abril de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por causa de fuerza mayor, se suspenden y en consecuencia no correrán los plazos y términos de ley para trámites, actuaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con el fin de evitar riesgos a la salud a todas las personas servidoras públicas del Instituto o aquellas que acudan a sus instalaciones, de conformidad con lo establecido en el Considerando Quinto del presente Acuerdo. Lo anterior, en la inteligencia de que del 6 al 10 de abril de 2020 son días inhábiles de conformidad con el Acuerdo Tercero del *“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/271119/743 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Segundo.- A partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 19 de abril de 2020, con fundamento en los artículos 115, párrafo segundo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por causa de fuerza mayor, se suspenden los procesos y en consecuencia no correrán los plazos y términos legales para los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Lo anterior, en la inteligencia de que del 6 al 10 de abril de 2020 son días inhábiles de conformidad con el Acuerdo Tercero del *“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/271119/743 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Tercero.- Los trámites, actuaciones y procedimientos previstos en el Anexo del presente Acuerdo continuarán su curso legal en días y horas hábiles en términos del *“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/271119/743 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, por lo que continuarán corriendo los términos y plazos legales, para lo cual, se instrumentarán y atenderán de forma remota conforme al *“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2019, por medios de comunicación electrónica o con servidores públicos cuya presencia sea indispensable en las instalaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en un horario laboral presencial de entre las 9:00 y las 18:30 horas, de lunes a jueves, y el viernes de entre las 9:00 y las 15:00 horas, siempre que se trate de días hábiles.

Bajo los mismos términos, la Unidad de Cumplimiento podrá llevar a cabo las acciones de vigilancia y verificación para resolver las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten a los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, para su corrección en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de aquellos asuntos que se requieran atender para asegurar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la supervisión del pago de contraprestaciones, derechos, productos y aprovechamientos a cargo de los sujetos regulados y la atención a las solicitudes de cálculo de cuota de derechos por el uso de frecuencias de concesionarios y demás sujetos regulados de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de contraprestaciones, productos y aprovechamientos.

Cuarto.- Conforme a los Acuerdos Primero y Segundo del presente Acuerdo, a partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 19 de abril de 2020, la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará funcionando en días y horas hábiles conforme al *“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/271119/743 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. La atención y trámite de los asuntos se realizará de conformidad con lo previsto en términos del presente Acuerdo.

El día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones por transmisión electrónica después de concluido el horario de la Oficialía de Partes, conforme al mecanismo publicado en el portal de Internet del Instituto.

Quinto.- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará sesionando en términos del *“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/271119/743 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 23 de marzo de 2020.

Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel.-** El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Sóstenes Díaz González.-** Rúbrica.- El Comisionado, **Ramiro Camacho Castillo.-** Rúbrica.

Acuerdo P/IFT/EXT/200320/5, aprobado por unanimidad en la IV Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 20 de marzo de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel, previendo su ausencia justificada, asistió, participó y emitió su voto razonado en la sesión utilizando medios de comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45, párrafo cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, párrafo tercero del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ANEXO DEL ACUERDO P/IFT/EXT/200320/5

El presente anexo tiene por objeto establecer, en términos del Acuerdo Tercero del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en*

los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19.", el listado de trámites, servicios, actuaciones y procedimientos que seguirán su curso legal y cuyos términos y plazos no serán suspendidos, así como las unidades administrativas del Instituto responsables de los mismos.

1.- UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS:

Trámites a sustanciar a través de medios electrónicos:

- **UCS-01-005** Solicitud de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones, mediante el Sistema Electrónico de Registro de Tarifas.
- **UPR-04-006** Solicitud electrónica de autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones para usuarios finales, aplicable al agente económico preponderante y a los agentes económicos con poder sustancial de mercado en el sector de telecomunicaciones.
- **UCS-01-022** Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. El cual incluye el registro de:
 - o Contrato de adhesión.
 - o Acreditación o revocación de Representante legal.
 - o Tarifas de servicios y espacios de publicidad.
 - o Aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones, así como de los domicilios de los centros de atención a usuarios o audiencias.
 - o Nombre comercial de los concesionarios y autorizados.
 - o Código de ética.
 - o Defensor de las audiencias.
 - o Puntos de interconexión.

Trámites a sustanciar ante Oficialía de Partes:

- **UCS-04-043** Solicitud de autorización de cesión de derechos de numeración geográfica y no geográfica.
- **UCS-04-047** Solicitud de asignación de numeración no geográfica específica.
- **UCS-04-048** Solicitud de asignación de numeración geográfica.
- **UCS-04-049** Solicitud de asignación centralizada de numeración no geográfica.
- **UCS-04-036** Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo con Antecedentes.
- **UCS-04-037** Solicitud de Ampliación de certificado de homologación.
- **UCS-04-038** Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo de un equipo previamente certificado por un Organismo de Certificación.
- **UCS-04-039** Solicitud de Certificado de Homologación Provisional.
- **UCS-04-040** Solicitud de renovación de un certificado de homologación provisional.
- **UCS-02-033** Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con el propósito de satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

2.- UNIDAD DE CUMPLIMIENTO:

- Atención de interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten entre los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, para su corrección en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

y Radiodifusión, así como de cualquier trámite que se requiera atender para asegurar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

- Los trámites necesarios para que los concesionarios y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones de la Ley Federal de Derechos vigente, derivadas del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, así como para el cumplimiento de las condiciones y/u obligaciones de contraprestaciones derivadas de resoluciones emitidas en su oportunidad por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como de aquellas emitidas por el Instituto.

3.- UNIDAD DE POLITICA REGULATORIA:

- Entrega de la información de separación contable.

4.- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN:

- Los procedimientos de contratación relativos a las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, hasta en tanto no se suspenda formalmente la operación del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Administración Pública Federal a que se refiere el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, denominado CompraNet, o bien, el Pleno del Instituto, en su caso, acuerde la suspensión general de labores.
- Aun en el caso, de que Compranet suspenda su operación, se continuará con los procedimientos de contratación por adjudicación directa, así como el cumplimiento de los contratos, pedidos o convenios formalizados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y sus excepciones.

5.- COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO:

- **CGPU-01-001** Presentación de inconformidades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones.

(R.- 494043)

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19.

Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID- 19.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID- 19.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General señala los días inhábiles del 26 de marzo al 19 de abril de 2020, para efectos de la realización de trámites administrativos.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION**

Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece medidas preventivas en relación con la atención al público para contener la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus COVID-19 como pandemia, recomendando que los países tomen medidas tempranas y firmes de contención y control para detener, contener, controlar, retrasar y reducir el impacto del virus;

Que la declaración del COVID-19 como pandemia, implica que ésta sea considerada como una emergencia sanitaria a nivel mundial, con el fin de que cada país afectado, tome con base en sus propias legislaciones nacionales y en pleno ejercicio de su soberanía, las medidas preventivas correspondientes mediante la realización de acciones efectivas e inmediatas, como lo son la cuarentena nacional, estado de emergencia, estado de desastre, estado de calamidad, entre otras;

Que como parte de las acciones tomadas en México por parte del Gobierno Federal, la Secretaría de Salud recomendó diversas medidas básicas de prevención durante la "Jornada Nacional de Sana Distancia" que inició el 23 de marzo de 2020 y concluye el 19 de abril de ese mismo año;

Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública y en el que se establecen como responsables de su aplicación a los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, así como para tomar las medidas necesarias para su implementación, siempre que no afecten el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales o la prestación de bienes y servicios públicos indispensables en beneficio de la ciudadanía; debiendo tomar en cuenta como excepción a su aplicación a aquellas instituciones o autoridades que en su caso participen directa o indirectamente en la Seguridad Nacional;

Que por publicación en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el que se establecen medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el citado virus, las cuales para el caso del sector público consisten primordialmente en suspender temporalmente las actividades que involucren concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir del 24 de marzo y hasta el 19 de abril de 2020;

Que para esos efectos, el Acuerdo de la Secretaría de Salud antes citado, establece que las dependencias de la Administración Pública Federal deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los grupos vulnerables y de los usuarios de sus servicios, debiendo para ello los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, determinar las funciones esenciales a cargo de cada institución;

Que en cumplimiento a los Acuerdos antes citados, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría ha determinado las funciones que son consideradas como esenciales a cargo de la misma, tomando en cuenta para ello, la continuidad de operaciones, así como la participación que, en términos de la normativa aplicable, tiene de manera indirecta esta dependencia en materia de Seguridad Nacional, a través de determinadas unidades administrativas;

Que como consecuencia de las medidas tomadas, y una vez realizada esa valoración, resulta indispensable tener en cuenta los plazos y términos que se establecen para los trámites y procedimientos que tiene a su cargo la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus órganos administrativos desconcentrados, para que los solicitantes y usuarios tengan la debida seguridad y certeza jurídica en los mismos, considerando que, esta situación extraordinaria, para efectos administrativos, no permite contar con las condiciones suficientes para su operación normal;

Que al efecto, el artículo 28, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que conforme a lo previsto en los artículos 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a su vez suple a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, según lo dispuesto en la parte final del artículo 60, de esta última Ley, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada;

Que es competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las Direcciones Generales de Servicios Consulares, del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de Asuntos Jurídicos y de Delegaciones, respectivamente, entre otras atribuciones, la de coordinar las labores en materia de prestación de servicios consulares y demás actos jurídicos competencia de las oficinas de México en el extranjero; vigilar el cumplimiento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de su Reglamento, como es para substanciar los acuerdos y procedimientos administrativos establecidos en dichos ordenamientos jurídicos; tramitar las solicitudes y asuntos en materia de nacionalidad y naturalización, así como los relativos al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 31 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que por su parte, la Dirección General de Delegaciones es competente de conocer respecto a los asuntos relacionados con la emisión de pasaportes diplomáticos y oficiales, así como del Documentos de Identidad y Viaje, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, dicha unidad administrativa por conducto de las Delegaciones pertenecientes a esta Secretaría de Estado, en términos de lo previsto en el artículo 51 bis del citado ordenamiento reglamentario, es la encargada de los trámites relacionados con la emisión de pasaportes ordinarios, legalización de documentos que surten efectos en el exterior, así como de todos aquellos servicios establecidos en el artículo 51 ter del citado ordenamiento jurídico, y

Que por lo antes expuesto y en razón de que la suspensión permitirá que no corran los plazos y términos de ley para efecto de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar certeza jurídica a los mismos, así como para hacer del conocimiento al público usuario los días en que no se brindará atención, a fin de salvaguardar su integridad y seguridad sanitaria, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Durante el periodo que comprende del 27 de marzo al 19 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos en el cómputo de los plazos y términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente, para la práctica de actuaciones y diligencias en los trámites y procedimientos administrativos que por competencia se desarrollen en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como cualquier acto administrativo o de cualquier otra naturaleza que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 28, tercer párrafo de dicho ordenamiento legal.

TERCERO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General de Servicios Consulares se establecen las siguientes disposiciones:

- a) La expedición de todos los servicios consulares y migratorios en las oficinas de México en el extranjero queda suspendida temporalmente en cuanto entre en vigor el presente Acuerdo.
- b) La suspensión de la expedición de los servicios consulares y migratorios terminará en cada oficina consular a partir de que las autoridades gubernamentales de los respectivos países anuncien oficialmente que la pandemia del COVID-19 ha sido controlada localmente y, consecuentemente, es viable la reanudación de las actividades.

CUARTO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos se establecen las siguientes disposiciones:

- a) Se suspende el trámite de certificación de firmas de los documentos que expida el personal adscrito en el extranjero, en el ejercicio de sus funciones, hasta el 19 de abril de 2020.
- b) Se suspenden hasta nuevo aviso los traslados del personal del Servicio Exterior Mexicano de carrera que previo al presente Acuerdo haya sido notificado. Para tales efectos, dicho personal deberá permanecer desempeñando sus labores en la actual adscripción.
- c) Se amplía el plazo hasta el 1 de junio de 2020 para que el personal del Servicio Exterior Mexicano al que se les notificó su designación en términos del artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 4 de su Reglamento, tome posesión de su encargo.
- d) Se posponen hasta nuevo aviso las reuniones presenciales de la Subcomisión de Rotación respecto del Programa de Rotación del Servicio Exterior Mexicano (PROSEM 2020); en consecuencia, se aplazarán los tiempos establecidos en el calendario de dicho Programa en espera de que existan condiciones que permitan realizar los movimientos de personal de manera segura y ordenada.
- e) Se suspende el término de comisión de los nombramientos del personal temporal que concluirá durante las medidas de contingencia por COVID-19 emitidas tanto en México como en sus lugares de adscripción, por lo que a fin de garantizar su seguridad y hasta en tanto las condiciones para su salida lo permitan, continuarán prestando sus servicios en las representaciones en las que se encuentren adscritos.
- f) Se suspenden, hasta el 19 de abril de 2020, los plazos y términos legales en los procedimientos disciplinarios previstos en la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, competencia de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.
- g) Como consecuencia de la suspensión decretada, no se practicarán notificaciones y las actuaciones, promociones o solicitudes realizadas ante la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, en su caso, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.

QUINTO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General de Asuntos Jurídicos se establecen las siguientes disposiciones:

- a) Durante el periodo que comprende del 27 de marzo al 19 de abril de 2020 se suspende la atención y recepción de las solicitudes y cualquier trámite relativo a los procedimientos administrativos de nacionalidad, naturalización y artículo 27 constitucional, que proporciona la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de medios electrónicos, así como en las oficinas centrales y en las Delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) En caso de existir una emergencia probada en materia de nacionalidad y naturalización, podrá plantearse a través del correo electrónico dgajuridicos@sre.gob.mx
- c) Las solicitudes de verificación de la autenticidad de documentos expedidos en materia de nacionalidad y naturalización (cartas de naturalización) continuarán siendo atendidas a través del correo electrónico institucional verificacionesasj@sre.gob.mx
- d) Durante el periodo de suspensión de plazos y términos señalado en el numeral Primero del presente Acuerdo, la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, tendrá un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEXTO. Para los procedimientos que se sustancian en la Dirección General de Delegaciones, así como en las Delegaciones de esta Secretaría de Estado y Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con esta Secretaría relacionados con la emisión de Pasaportes Diplomáticos; Oficiales y Ordinarios, así como del Documento de Identidad y Viaje y Legalización de Documentos que surtan efectos en el Exterior, los cuales están establecidos en los artículos 35; 51 bis y 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se establece que se llevará a cabo el cierre temporal de la referida Unidad Administrativa, Delegaciones, Oficinas Estatales y Municipales de Enlace en el periodo comprendido del día 27 de marzo al 19 de abril de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, tercer párrafo; 4º, cuarto párrafo y 73, fracción XVI, Bases 1ª a 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2, 3, 4, 6, 6 Bis, 12, fracción XIV, 14 y 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus denominado COVID-19 ya que es altamente contagioso y pone en riesgo la salud e incluso la vida de la población, en ambos casos garantizados como Derechos Humanos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente derivado de su largo período de incubación que aun siendo infectocontagioso, es asintomático, y al no ser evidente propicia que los individuos infectados sigan con sus actividades usuales en convivencia con los demás, potenciando el crecimiento geométrico del impacto del virus;

Que desde el inicio del brote del coronavirus denominado COVID-19 en el territorio nacional, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la "Jornada Nacional de Sana Distancia" del 23 de marzo al 19 de abril del presente año;

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la pandemia por el coronavirus denominado COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, contemplando para ello la adopción de medidas preventivas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos tendientes a mitigar el riesgo de transmisión comunitaria del virus, lo que implica en consecuencia y para todos los efectos que se trata de una situación de fuerza mayor;

Que, en virtud de lo anterior, las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión han adoptado múltiples mecanismos para asegurar la continuidad de los servicios financieros esenciales, pero bajo las limitaciones y restricciones de operación por la contingencia que, dada su naturaleza, ubicación geográfica, estructuras humanas y materiales, así como los servicios de que se trate, deban ser impuestas;

Que el Gobierno de la Ciudad de México, entidad federativa en la que se encuentran las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante comunicados públicos realizados los días 16 y 22 de marzo del año en curso, ha incrementado en forma relevante las medidas de prevención del contagio comunitario del virus;

Que con fecha 24 de marzo del presente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos sancionó a su vez el Acuerdo publicado en la misma fecha por la Secretaría de Salud, en el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el coronavirus denominado COVID-19; todo ello, al amparo de las facultades del Ejecutivo y especialmente, en lo concerniente a la Acción Extraordinaria en materia de Salubridad General dispuesta en el Art. 181 de la Ley General de Salud, considerándose a la autoridad sanitaria como ejecutiva y ordenándose obediencia a todas las autoridades administrativas del país. Dentro de dichas medidas preventivas, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud ordena en su Artículo Segundo, inciso c) "*Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020*", instruyéndose que

las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal identifiquen las funciones esenciales de cada institución, a fin de garantizar su continuidad, así como coordinarse con la mencionada Secretaría de Salud en relación con las medidas que para tal efecto se estén implementando;

Que la Comisión es el órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal facultado para emitir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones y demás reglas generales de carácter prudencial y administrativa a la que deberán sujetarse las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, y

Que resulta necesario informar a las Entidades Financieras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión, las determinaciones adoptadas por este órgano desconcentrado como consecuencia de la contingencia de salud producto del brote del coronavirus denominado COVID-19, por lo que ha resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y PERSONAS SUJETAS A SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A CAUSA DEL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19

PRIMERO.- En el periodo comprendido del 23 de marzo al 19 de abril de 2020 inclusive, se suspenden los plazos respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la Comisión, considerando también las obligaciones que deben comunicarse o desahogarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de esta Comisión, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Igualmente, quedan suspendidos los plazos que se refieran a las diversas solicitudes de autorización de nuevas entidades o nuevos registros.

Por lo que se refiere a las renovaciones de registro de centros cambiarios y transmisores de dinero, así como renovaciones de certificaciones y dictámenes, se prorrogan los plazos para realizar las actuaciones correspondientes por el mismo tiempo que dure la suspensión a que se refiere este Acuerdo.

Las autorizaciones dadas a las personas a que se refiere el artículo 193 de la Ley del Mercado de Valores y 35 de la Ley de Fondos de Inversión que vencieren durante el período a que se refiere el primer párrafo de este Acuerdo Primero, se prorrogarán por el mismo periodo que dure la suspensión a que se refiere el presente Acuerdo.

En consecuencia, el día hábil inmediato siguiente a la finalización del periodo señalado en el primer párrafo de este Acuerdo Primero, se continuará el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable.

La suspensión de los plazos contemplados en este Acuerdo Primero será aplicable igualmente a los plazos establecidos para que la Comisión tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos aquí referidos.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a las obligaciones a cargo de las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, consistentes en el envío de información o reportes que físicamente deban remitirse a dicha Comisión en el periodo señalado en el primer párrafo del Acuerdo Primero, los mismos deberán ser suscritos por el personal debidamente facultado y enviarse por los medios electrónicos que la Comisión publique a través de su página electrónica de la red mundial denominada Internet, en el entendido de que la documentación que físicamente debiera haberse enviado durante ese periodo, podrá ser entregada a la Comisión dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al periodo señalado en el Acuerdo Primero anterior. Lo anterior salvo que expresamente la Comisión, mediante notificación diversa expedida al efecto, indique lo contrario.

La Comisión podrá autorizar en cada caso a las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, la presentación de reportes simplificados a ser presentados durante el período que dure la contingencia, en términos de lo señalado en el párrafo anterior.

Específicamente, por lo que respecta a las Entidades Financieras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, podrán optar por celebrar durante el mes de mayo del año en curso las sesiones del Comité de Comunicación y Control correspondientes a los meses de marzo y abril.

TERCERO.- El Presidente de la Comisión identificará los procesos críticos que no se suspenderán y que sean indispensables, a fin de procurar la estabilidad y correcto funcionamiento de las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, en relación con la subsistencia operativa del sistema financiero mexicano y en protección de los intereses del público.

CUARTO.- El Presidente de la Comisión podrá modificar o dejar sin efectos temporalmente aquellas disposiciones jurídicas emitidas para las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, que sean necesarias para dar las facilidades administrativas que se requieran, sin perjuicio de la participación que, en su caso, corresponda a las demás autoridades financieras.

Las facilidades administrativas podrán ser implementadas, considerando la naturaleza de la Entidad Financiera o la persona supervisada de que se trate, ubicación geográfica, estructuras humanas y materiales con las que pueda contar, sus restricciones operativas, así como los servicios de que se trate; y podrán incluir, entre otras acciones, la adopción de esquemas de trabajo remoto o trabajo en casa mediante equipos y herramientas tecnológicas que no son las que usualmente se utilizan por la Entidad Financiera o persona supervisada, la modificación de horarios de atención al público, establecimiento de limitaciones en cuanto al número de clientes y usuarios que puedan ingresar a las sucursales, cierre total, parcial o alternado de sucursales y suspensión de la prestación de ciertos servicios.

Asimismo, el Presidente de la Comisión podrá determinar autorizaciones que podrán otorgarse de manera expedita o condicionada, así como la flexibilización de los requisitos correspondientes, a fin de atender a necesidades operativas o de mercado, la adopción de medidas para mitigar riesgos derivados de la situación actual o aquellos actos destinados a mantener la estabilidad del sistema financiero y del mercado de valores.

QUINTO.- El presente Acuerdo y los actos que de este deriven, no constituyen una limitación temporal o definitiva de las atribuciones y facultades que las leyes le confieren a la Comisión, ni generarán mayores derechos o beneficios para las Entidades Financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión, que los que expresamente y por virtud de la contingencia, sean definidos por la Comisión, pudiendo esa autoridad solicitar la información que en cualquier momento requiera e instruir lo conducente en ejercicio de sus facultades.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta el 19 de abril del mismo año inclusive, pudiendo prorrogarse en la medida en que la contingencia de salud pública continúe. El Presidente de la Comisión podrá determinar los casos en que los efectos de la suspensión sean retroactivos o establecer plazos adicionales, en términos de las disposiciones que al amparo de este Acuerdo sean emitidas.

TERCERO.- El Presidente de la Comisión deberá informar a la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado de las facilidades administrativas que se hubieran otorgado a las Entidades Financieras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión, así como de los actos que hubiera realizado en cumplimiento al mismo. Lo anterior, para el debido conocimiento y subsecuente seguimiento.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.- El Presidente, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A CAUSA DEL COVID-19

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones I, II, VII, VIII, IX y XVI, 11, 12 fracciones I, II, VIII y XVI, 18, 58, 90 fracciones I, II, VII, XI y XIII, 94 y 121 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 103, 104, 105 y 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o. y 2o. fracción I del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y 1, 2 fracción III, 8 primer párrafo, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

Que el 24 de marzo de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y el DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que obligan a los sectores público, social y privado y a los Particulares a tomar medidas a la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobó en su sesión de fecha 25 de marzo de 2020 el *"Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades Financieras y Personas sujetas a la supervisión de la Comisión a Causa del COVID 19"*, mediante las cuales establece diversas facilidades y suspende algunos plazos aplicables a los participantes del sistema financiero, y

Que a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS Y SE SUSPENDEN ALGUNOS PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO A CAUSA DEL COVID-19

PRIMERO.- En el periodo comprendido del día en que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de abril de 2020, inclusive, se suspenden los plazos respecto de los actos y procedimientos que estén en curso ante la Comisión.

Igualmente, quedan suspendidos los plazos que se refieran a diversas solicitudes de autorización que se hubieran presentado ante la Comisión.

En consecuencia, el día hábil inmediato siguiente a la finalización del periodo señalado en el primer párrafo de este Acuerdo Primero, se continuará el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable.

La suspensión de los plazos contemplados en este Acuerdo Primero, será aplicable igualmente a los plazos establecidos para que la Comisión tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos aquí referidos.

No se suspenden los plazos y términos relacionados con requerimientos emitidos por la Comisión que se efectúen derivados de quejas y procedimientos seguidos por los Trabajadores ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, o las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere a las obligaciones a cargo de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro consistentes en el envío de información o reportes que físicamente deban remitirse a la Comisión en el periodo señalado en el primer párrafo del Acuerdo Primero, los mismos deberán enviarse mediante el Sistema de Información Electrónica (SIE), suscritos por los representantes y apoderados autorizados para tales efectos. La información que deban entregar a la Comisión los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a través del nodo Connect Direct, deberá continuar enviándose en los plazos y horarios establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables.

La Comisión podrá autorizar en cada caso a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro que así lo soliciten la presentación de reportes simplificados a ser presentados durante el periodo de la contingencia previsto en el Acuerdo Primero.

Específicamente, por lo que respecta a la materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, las Administradoras de Fondos para el Retiro, podrán celebrar durante el mes de mayo del año en curso las sesiones del Comité de Comunicación y Control, correspondientes a los meses de marzo y abril.

TERCERO.- La Comisión de conformidad con el *ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* identificará los procesos críticos que no se suspenderán y que sean indispensables a fin de procurar el correcto funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro, en relación con la subsistencia operativa del mismo.

La Comisión podrá otorgar facilidades administrativas a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que lo requieran, en el marco de la contingencia sanitaria, para lo cual considerará las características de cada caso concreto.

CUARTO.- El presente Acuerdo y las disposiciones que de él deriven, no constituyen una limitación temporal o definitiva de las atribuciones y facultades que las leyes confieren a la Comisión, ni generan mayores derechos o beneficios para los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que los que expresamente y por virtud de la contingencia, estén conferidos por las disposiciones legales correspondientes, pudiendo esta Autoridad solicitar la información que en cualquier momento requiera e instruir lo conducente en el ejercicio de sus facultades.

QUINTO.- Se comunica que el personal de este órgano desconcentrado continúa realizando sus labores de manera habitual observando las disposiciones del *ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá vigente hasta el 19 de abril del mismo año inclusive, pudiendo prorrogarse en la medida en que la contingencia de salud pública continúe y según lo determine el Consejo de Salubridad General.

SEGUNDO.- El Presidente de la Comisión, informará a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, sobre la emisión del presente acuerdo, y sobre las medidas y facilidades administrativas que se hubieran otorgado a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1o., párrafo tercero, 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 140 de la Ley General de Salud, 26 y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la Constitución) indica en su artículo 1o., párrafo tercero, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, y conforme al artículo 4o. de la Constitución, toda persona tiene derecho a la protección de la misma.

Que la Constitución, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso dar certeza sobre los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía.

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que obliga a las autoridades civiles, militares y los particulares, así como a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las que se señalan suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020.

Que el Acuerdo referido en el Considerando anterior establece también que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre otros, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el COVID-19 y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras de dichas dependencias y entidades, así como de los usuarios de sus servicios.

Que en ese sentido, el 24 de marzo de 2020 se publicó también en el DOF el Decreto por el que se sanciona el Acuerdo señalado en los dos considerandos anteriores.

Que en términos de lo previsto en el artículo 28 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada.

Que derivado de lo anterior, y en aras de mitigar la propagación del virus COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física, proteger al público usuario y dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, resulta necesario suspender los términos de algunos de los trámites que se siguen ante la Secretaría de Economía así como adoptar diversas medidas administrativas al interior de la misma, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

Primero.- Se suspenden, por causa de fuerza mayor, todos los términos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía, salvo por lo dispuesto en el presente Acuerdo. La suspensión será durante la vigencia del mismo.

Segundo.- Se suspenden todos los términos en los procedimientos y recursos que se sustancian conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero.- En relación con la suspensión referida en el numeral Primero de este Acuerdo, los días que comprenda su vigencia se consideran como inhábiles para todos los efectos legales, por lo que en ese periodo no correrán los plazos de los trámites ahí señalados.

Cuarto.- Con el objeto de contribuir al distanciamiento social para evitar contagios de persona a persona y la propagación del virus COVID-19, todos los trámites y procedimientos no incluidos en la suspensión que se gestionan ante la Secretaría de Economía, se sustanciarán por los medios de comunicación electrónica ya existentes o que se establezcan en este Acuerdo, por lo que se suspende la recepción de documentación de manera física para los trámites que se siguen ante la Secretaría de Economía, durante la vigencia del presente Acuerdo.

En todas las comunicaciones donde se habiliten correos electrónicos para su recepción, las unidades administrativas deberán de acusar de recibido y asignar un folio de seguimiento al peticionario para su identificación.

Quinto.- Para efectos de los procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional, tramitados ante la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, los plazos y términos legales correrán normalmente. En el periodo del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, el desahogo de todas las diligencias, tanto para la Secretaría como para las partes, se hará vía correo electrónico, por lo que se habilita la dirección electrónica upci@economia.gob.mx para las promociones que presenten las partes, mismas que deberán proporcionar un correo electrónico para las comunicaciones que haga la Unidad. Durante este periodo no se admitirán promociones de manera presencial.

Sexto.- Para efectos de los trámites en materia de comercio exterior competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente en cada caso y en el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

La DGFCCE podrá, mediante criterios generales, dar a conocer a los usuarios las modificaciones que, derivado de las circunstancias actuales, se requieran realizar a efecto de facilitarles el uso de los trámites a su cargo.

En relación con los certificados de origen, certificados de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir (TPL) y certificados de cupo, que por su naturaleza requieren ser impresos, sellados y con firma autógrafa, la forma de entrega será dada a conocer por la DGFCCE a través del portal de esta Secretaría, así como en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) <https://www.snice.gob.mx>, y la cuenta Twitter @SNICEmx.

Séptimo.- Para efectos de los trámites seguidos ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de la Dirección General de Inversión Extranjera, los plazos y términos legales correrán normalmente. Los trámites a que se refiere este numeral deberán presentarse mediante la plataforma www.rnie.economia.gob.mx o en formato PDF a través del correo electrónico tramites.rnie@economia.gob.mx, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Octavo.- Para efectos de los trámites y procedimientos de la Dirección General de Normas, que se lleven a cabo con base en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás normativa aplicable, los plazos y términos legales correrán normalmente.

Noveno.- Para efectos de los trámites y procedimientos de la Unidad de Desarrollo Productivo, relacionados con los apoyos otorgados a través del Fondo Nacional del Emprendedor, así como todos aquéllos que se instauren a fin de apoyar la emergencia sanitaria del país por el contagio de COVID-19 continuarán su curso con base en lo que se dispongan para tales efectos, y se llevarán a cabo por medios electrónicos.

Décimo.- El presente Acuerdo no será aplicable a los trámites seguidos ante el órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Décimo Primero.- Quedan exceptuados de la medida de suspensión los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento de las funciones esenciales de la Secretaría de Economía.

Décimo Segundo.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía instrumentarán planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales en términos del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con respeto a los derechos humanos y laborales de las personas trabajadoras de la Secretaría. Dichas medidas de continuidad se darán a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría de Economía.

Décimo Tercero.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía privilegiarán que las comunicaciones o interacciones de éstas con otras unidades administrativas u otras instancias públicas, así como cuando corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando así la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas. Estas medidas serán aplicables también para las sesiones de comités, consejos o similares que deban celebrar los servidores públicos de la Secretaría.

Décimo Cuarto.- Durante la vigencia de este Acuerdo, las actuaciones judiciales que se notifiquen a la Secretaría de Economía como parte de un procedimiento de cualquier naturaleza deberán hacerse preferentemente vía medios electrónicos a través del correo electrónico contencioso@economia.gob.mx, o en su defecto, en su domicilio cita en Calle Pachuca número 189, Piso 9, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Durante la vigencia del presente Acuerdo, se encontrará inhabilitada la Oficialía de Partes ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, Colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras, código postal 10400, en la Ciudad de México, por lo que cualquier notificación o correspondencia deberá realizarse o entregarse en el domicilio señalado en el primer párrafo del presente numeral.

En procedimientos penales, los requerimientos de información por parte de fiscalías, policía y órganos jurisdiccionales se recibirán únicamente mediante correo electrónico a la dirección asuntos.penales@economia.gob.mx, en el horario de 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

Décimo Quinto.- Las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas operarán conforme a los programas de continuidad que se den a conocer en términos del numeral Décimo Segundo de este Acuerdo.

Décimo Sexto.- Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos y actos que resulten urgentes a juicio de las personas Titulares de las Unidades Administrativas señaladas en el artículo 2, Apartado A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, o que no sean susceptibles de suspensión conforme a la normatividad aplicable, deberán desahogarse en los plazos que al efecto éstas señalen o conforme a las instrucciones administrativas correspondientes.

Décimo Sexto.- Las situaciones diferentes a las consideradas o no incluidas en el presente Acuerdo, así como su interpretación, será resuelta por la propia Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Apoyo Jurídico, con la participación que corresponda a la Unidad de Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 19 de abril de 2020.

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA POR EL C. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. EDUARDO CADENA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", la "SECRETARÍA " y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con fecha de 29 de marzo del año 2019 suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Dicho instrumento, tiene como objeto el establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Desarrollo Rural en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural: 1. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, 2. Integración Económica de las Cadenas Productivas, 3. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar y 4. Investigación y Transferencia de Tecnología, así como su cronograma de trabajo.
- III. Las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SECRETARÍA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal que corresponda.

En ese sentido, las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio presupuestal 2019 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SECRETARÍA", en lo sucesivo señalado como el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de febrero de 2019.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la "SECRETARÍA" para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los Componentes del Programa son las siguientes:

1. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
3. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.
4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

V. Las "PARTES" acordaron en el/los Apéndice(s) III denominado(s) Cuadro de Metas y Montos 2019 del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

"APÉNDICE III. CUADRO DE METAS Y MONTOS 2019"

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeterr)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie (Actividad primaria)	Cultivo o especie (Actividad secundaria)
1	01.-Tampico Alto 02.- Ozuluama 03.-Tamiahua	Pesca	01.- Bivalvos	Bovinos Doble Propósito, Palma de Coco Cítricos
2	01.- Chalma 02.- Chiconamel 03.- Ixcatepec 04.- Plantón Sánchez 05.- Tantoyuca 06.- Tempoal	Pecuario	01.- Bovino Doble Propósito	Agricultura Protegida Cítricos Caña de Azúcar
3	01.- Chinampa de Gorostiza 02.- Tamalín 03.- Tantima 04.- Citlaltépetl 05.- Chontla 06.- Tancoco	Pecuario	01.- Bovino Doble Propósito	Caña de Azúcar, Cítricos Maíz
4	01.- Benito Juárez 02.- Chicontepec 03.- Ixhuatlan De Madero 04.- Tlachichilco	Agrícola	01.- Cítricos	Piloncillo, Apícola Bovino Doble Propósito
5	01.- Huayacocotla 02.- Zacualpan 03.- Texcatepec 04.- Zontecomatlan 05.- Ilamatlan	Agrícola	01.- Maíz	Ovino, Trucha Maguey Pulquero Caprinos
6	01.- Cazones de Herrera 02.- Tihuatlán 03.- Castillo de Teayo 04.- Álamo Temapache 05.- Tepetzintla	Agrícola	01.- Cítricos	Apícola Bovinos Doble Propósito Maíz

7	01.- Espinal 02.- Coyutla 03.- Coahuatlan 04.- Mecatlan 05.- Filomento Mata 06.- Zozocolco de Hidalgo 07.- Coxquihui 08.- Chumatlan 09.- Tecolutla 10.- Papantla	Agrícola	01.- Maíz	Cítricos Apícola Tilapia Pimienta
8	01.- Colipa 02.- Yecuatla 03.- Juchique de Ferrer 04.- Tenochtitlan	Pecuario	01.- Leche Bovinos	Café Apícola Ovino
9	01.- Tonayan 02.- Tepetlan 03.- Miahuatlan 04.- Chiconquiaco 05.- Coacoatzintla 06.- Acajete 07.- Tlacolulan 08.- Altotonga 09.- Tatatila 10.- Las Vigas de Ramírez	Pecuario	01.- Leche Bovinos	Trucha Papa Caprinos
10	01.- Atzalan 02.- Las Minas 03.- Villa Aldama 04.- Jalacingo 05.- Ayahualulco 06.- Ixhuatlan de Carvajal	Agrícola	Papa	Truca Frutales Haba Grano Caprinos
11	01.- Jalcomulco 02.- Tlaltetela 03.- Totutla 04.- Tenampa 05.- Comapa 06.- Sochiapa 07.- Zentla 08.- Camarón de Tejeda	Agrícola	Cítricos	Café, Piloncillo Caña de Azúcar
12	01.- Ixhutlan del Café 02.- Calcahualco 03.- Alpatlahuac 04.- Tepatlaxco 05.- Chocaman 06.- Coscomatepec	Agrícola	Chayote	Café Papa Frutales
13	01.- Cotaxtla 02.- Carrillo Puerto 03.- Coetzala 04.- Naranjal 05.- Olmeca	Agrícola	Caña de Azúcar	Café Maíz Frijol Hule Ovinos
14	01.- Atzacan 02.- Acultzingo 03.- Maltrata	Agrícola	Maíz	Frijol Frutales Trucha

	04.- Aquila 05.- Soledad Atzompa 06.- La Perla 07.- Xoxocotla			
15	01.- Rafael Delgado 02.- Tlilapan 03.- San Andrés Tenejapa 04.- Tequila 05.- Los Reyes 06.- Magdalena 07.- Atlahuilco	Agrícola	Maíz	Café Frijol Frutales Trucha
16	01.- Astacinga 02.- Tehuipango 03.- Mixtla de Altamirano 04.- Texhuacan 05.- Tlaquila 06.- Zongolica	Agrícola	Maíz	Café Frutales Agricultura Protegida Trucha Tilapia
17	01.- Ignacio de la Llave 02.- Acula 03.- Amatitlan 04.- Ixmatalahuacan 05.- Chacaltianguis 06.- Otatitlán 07.- Tlacojalpan	Agrícola	Caña de Azúcar	Maíz Arroz Plátano
18	01.- Santiago Tuxtla 02.- Catemaco 03.- Saltabarranca 04.- San Andrés Tuxtla 05.- Hueyapan de Ocampo	Agrícola	Maíz	Palma Camedor Tabaco Frijol
19	01.- Juan Rodríguez Clara 02.- José Azueta 03.- Santiago Sochiapan 04.- Playa Vicente	Agrícola	Piña	Caña de Azúcar Maíz Bovino Doble Propósito Ovino
20	01.- San Juan Avengelista 02.- Sayula de alemán 03.- Texistepec	Agrícola	Maíz	Bovino Doble Propósito Ovino
21	01.- Mecayapan 02.- Pajapan 03.- Tatahicapan de Juárez 04.- Soteapan	Agrícola	Maíz	Frijol Agricultura Protegida Apícola Tilapia
22	01.- Uxpanapa 02.- Jesús Carranza	Agrícola	Maíz	Hule Bovino Doble Propósito
23	01.- Hidalgotitlán 02.- Las Choapas	Agrícola	Maíz	Hule Bovino Doble Propósito
24	01.- Tlalixcoyan 02.- Tierra Blanca 03.- Tres Valles 04.- Cosamaloapan de Carpio	Agrícola	Arroz	Maíz, Caña de Azúcar

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal

Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 1				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 2				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal

Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 3				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 4				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 5

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas		Recursos concertados (pesos)			
------------	-------------------	-------------------	--	------------------------------	--	--	--

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 1				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 6

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 6				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 7

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
------------	-------------------	-------------------	--	--	------------------------------	--	--	--

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 7				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 8

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 8				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 9

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 9				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 10

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 10				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 11

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 11				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 12

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 12				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 13

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 13				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 14

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 14				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 15

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 15				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 16

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 16				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 17

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 17				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 18

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 18				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 19

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 19				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 20

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 20				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 21

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 21				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 22

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 22				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 23

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	974,000.00	3,274,000.00	6,548,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 23				210	6,342,250.00	2,681,750.00	4,274,000.00	13,298,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 24

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas postcosecha de las UPF	Proyecto	1	210	2,812,000.00	1,188,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,300,000.00	973,000.00	3,273,000.00	6,546,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		984,200.00	415,800.00		1,400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto			246,050.00	103,950.00		350,000.00
Total, Prodeter 24				210	6,342,250.00	2,680,750.00	4,273,000.00	13,296,000.00

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	24	720	1,686,000.00	714,000.00	2,400,000.00

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	3,240,000.00	1,370,000.00	4,610,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	3,240,000.00	1,370,000.00	4,610,000.00
	Evaluación	1.0%	1,620,000.00	685,000.00	2,305,000.00
	Total	5.0%	8,100,000.00	3,425,000.00	11,525,000.00

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	153,900,000.00	65,075,000.00	102,575,000.00	321,550,000.00
Gastos de operación (5%)	8,100,000.00	3,425,000.00		11,525,000.00
Gran total	162,000,000.00	68,500,000.00	102,575,000.00	333,075,000.00

- VI.** Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que las modificaciones o adiciones que se realicen, se pactarán de común acuerdo entre las "PARTES", mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

Así como que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", cargo que a la presente fecha lo ostenta el C. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES; el Titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE cargo que a la presente fecha lo ostenta el C. ING. EDUARDO CADENA CERÓN.

- VII.** En razón de los tiempos establecidos para la constitución de una empresa de nueva creación, así como el tiempo correspondiente para elaborar y ejecutar los proyectos específicamente en el Componente II: Integración Económica de las Cadenas Productivas y con la finalidad de priorizar el Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, se considera pertinente la redistribución de los recursos para dar cumplimiento a la ejecución de las acciones y metas establecidas por el Programa, así como que la evaluación que se realizará al Programa de Desarrollo Rural será de Diseño y que se llevará a cabo la supervisión al mismo, las "PARTES" consideran oportuno la modificación del Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" del Programa de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar el APÉNDICE III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado como "Cuadro de Metas y Montos 2019" del Programa de Desarrollo Rural, establecido en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Las "PARTES" acuerdan modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice III

(ESTADO)

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie (Actividad primaria)	Cultivo o especie (Actividad secundaria)
1	01.-TAMPICO ALTO 02.-OZULUAMA	AGRÍCOLA, PECUARIO Y PESCA	BIVALVOS, PESCA	BOVINOS DOBLE PROPÓSITO, PIÑA, JÍCAMA, SANDÍA
2	01.-TANTOYUCA 02.-TEMPOAL 03.-PLATÓN SÁNCHEZ 04.- IXCATEPEC 05.-CHALMA	AGRÍCOLA Y PECUARIO	BOVINO DOBLE PROPÓSITO	MAÍZ, CÍTRICOS, JÍCAMA, FRIJOL, CHILE, PLÁTANO (HOJA)
3	01. TAMAÍN 02.-CHINAMPA 03.- CITLALTEPETL 04.- CHONTLA 05.- TÁNTIMA	AGRÍCOLA, PECUARIO Y PESCA	BOVINO DOBLE PROPÓSITO	CÍTRICOS, MAÍZ, PESCA, HORTALIZAS
4	01.- BENITO JUÁREZ 02.- CHICONTEPEC 03.- IXHUATLAN DE MADERO 04.- TLACHICHILCO	AGRÍCOLA Y PECUARIO	CÍTRICOS	PILONCILLO, APÍCOLA, BOVINO DOBLE PROPÓSITO, CAFÉ
5	01.- ZACUALPAN 02.- TEXCATEPEC 03.- ILAMATLAN 04.- ZONTECOMATLÁN 05.- HUAYACOCOTLA	AGRÍCOLA, PECUARIO Y PESCA	MAÍZ	OVINOS, TRUCHA, CAPRINOS, FORESTAL, HORTALIZAS, PORCINOS
6	01.-TIHUATLÁN 02.- ALAMO 03.- CASTILLO DE TEAYO 04.- CAZONES DE HERRERA 05.- TEPETZINTLA	AGRÍCOLA	NARANJA	MAIZ, MIEL, CHILE PIQUÍN
7	01.- PAPANTLA 02.- TECOLUTLA 03.- ESPINAL 04.- COAHUITLÁN 05.- MECATLÁN 06.- FILOMENO MATA 07.- COXQUIHUI 08.- ZOZCOLCO 09.- CHUMATLAN	AGRÍCOLA	MAÍZ	NARANJA, MIEL, CAFÉ, CHILE PIQUÍN, PIMIENTA, VAINILLA

8	01.- YECUATLA 02.- JUCHIQUE DE FERRER 03.- COLIPA 04.- TENOCHTITLAN 05.- MISANTLA	AGRICOLA GANADERO	CAFÉ	MAÍZ, MIEL, NARANJA, BOVINOS CAPRINOS
9	01.- MIAHUATLÁN 02.- LAS VIGAS DE RAMÍREZ 03.- TLACOLULAN 04.- TONAYÁN 05.- ALTOTONGA 06.- ACAJETE 07.- TATATILA	PECUARIO	BOVINOS LECHE	TRUCHA, PAPA Y CAPRINOS
10	01.- VILLA ALDAMA 02.- IXHUATAN DE CARBAJAL 03.- AYAHUALULCO 04.- JALACINGO 05.- LAS MINAS 06.- ATZALAN	AGRICOLA GANADERO	MAÍZ.	CAFÉ, PAPA GANADO LECHERO.
11	01.-TOTUTLA 02.- ZENTLA 03.- COMAPA 04.- TLALTETELA 05.- SOCHIAPA 06.- CAMARÓN DE TEJEDA 07.- TENAMPA	AGRÍCOLA	CITRÍCOLA	CAFÉ, PILONCILLO, CAÑA DE AZÚCAR.
12	01.- IXHUATLÁN DEL CAFÉ 02.- CALCAHUALCO 03.- ALPATLAHUAC 04.- CHOCAMÁN 05.- TOMATLÁN 06.- COSCOMATEPEC	AGRÍCOLA	CHAYOTE	CAFÉ, PAPA Y FRUTALES
13	01.- COTAXTLA 02.- CARRILLO PUERTO 03.- COETZALA 04.- NARANJAL 05.- OMEALCA	AGRICOLA Y PECUARIO	MAÍZ	CAÑA DE AZUCAR FRIJOL, LIMÓN PERSA BOVINOS DOBLE PROPOSITO FOLLAJES
14	01.- MALTRATA 02.- AQUILA	AGRÍCOLA Y PECUARIO	OVINOS	MAIZ Y FRIJOL / HORTALIZAS / AGUACATE / BOVINOS
15	01.- ATLAHUILCO 02.- TEQUILA 03.- MAGDALENA 04.- LOS REYES 05.- TLILAPAN 06.- SAN ANDRES TENEJAPAN 07.- RAFAEL DELGADO	AGRÍCOLA Y PECUARIO	CAFÉ	OVINOS / HORTALIZAS Y AVES DE POSTURA / MIEL / MADERA / FLORES / FRUTALES
16	01.- ZONGOLICA	AGRÍCOLA Y PECUARIO	CAFÉ	MAIZ, HORTALIZAS, PALMAS, LAUREL,

	02.- TLAQUILPA 03.- ASTACINGA 04.- TEHUIPANGO 05.- TEXHUACAN 06.- MIXTLA DE ALTAMIRANO			PECES, CAFÉ, FRUTALES, AVES DE POSTURA
17	01.- IGNACIO DE LA LLAVE 02.- ACULA 03.- AMATITLAN 04.- IXMATLAHUACAN 05.- CHACALTIANGUIS 06.- OTATITLÁN 07.- TLAJOALPAN	AGRÍCOLA Y PECUARIO	CAÑA DE AZUCAR	MAÍZ, PLÁTANO, FRIJOL BOVINOS DOBLE PROPOSITO
18	01.- SANTIAGO TUXTLA 02.- CATEMACO 03.- SALTABARRANCA 04.- SAN ANDRÉS TUXTLA 05.- HUEYAPAN DE OCAMPO	AGRÍCOLA Y PECUARIO	MAÍZ	CAFÉ, CERDOS Y HORTALIZAS CACAHUATE, HUEVOS Y CARNE (POLLOS)
19	01.- JUAN RODRÍGUEZ CLARA 02.- JOSÉ AZUETA 03.- SANTIAGO SOCHIAPAN 04.- PLAYA VICENTE	AGRÍCOLA Y PECUARIO	PIÑA	MAÍZ, LIMÓN PERSA, GANADO BOVINO DOBLE PROPOSITO, CAÑA DE AZUCAR
20	01.- SAYULA DE ALEMAN 02.-SAN JUAN EVANGELISTA	PECUARIO	GANADO DE DOBLE PROPÓSITO	MAÍZ
21	01.- SOTEAPAN 02.-MECAYAPAN 03.- PAJAPAN	AGRÍCOLA	MAÍZ	GANADO DE DOBLE PROPÓSITO
22	01.- JESUS CARRANZA 02.-UXPANAPA	PECUARIO	GANADO DE DOBLE PROPÓSITO	HULE (CAUCHO)
23	01.- LAS CHOAPAS	PECUARIO	GANADO DE DOBLE PROPÓSITO	HULE (CAUCHO)
24	01.- TLALIXCOYAN 02.- TIERRA BLANCA 03.- TRES VALLES 04.- COSAMALOAPAN	AGRÍCOLA Y PECUARIO	CAÑA DE AZUCAR	BOVINOS DOBLE PROPOSITO, ARROZ LIMÓN PERSA, MAÍZ

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 1 RIVIERA DE LA LAGUNA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL

FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	401	\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$2,800,000.00	\$1,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	11		\$789,339.81	\$310,660.19	\$0.00	\$1,100,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$5,235,389.81	\$2,214,610.19	\$1,500,000.00	\$8,950,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 2 HUASTECA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	280	\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	6		\$430,548.99	\$169,451.01	\$0.00	\$600,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$3,476,598.99	\$1,473,401.01	\$1,000,000.00	\$5,950,000.00
DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 3 SIERRA DE OTONTEPEC								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO	PRODUCTORES	SUBTOTAL

		MEDIDA				DEL ESTADO		
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	2	446	\$2,800,000.00	\$1,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$2,800,000.00	\$1,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	12		\$861,097.98	\$338,902.02	\$0.00	\$1,200,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$6,707,147.98	\$2,842,852.02	\$2,000,000.00	\$11,550,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 4 SIERRA DE CHICONTEPEC								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	741	\$3,153,500.00	\$1,351,500.00	\$1,126,250.00	\$5,631,250.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	3		\$2,446,500.00	\$1,048,500.00	\$873,750.00	\$4,368,750.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	21		\$1,506,921.46	\$593,078.54	\$0.00	\$2,100,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$7,352,971.46	\$3,097,028.54	\$2,000,000.00	\$12,450,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 5 SIERRA VERACRUZANA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			

		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	5	757	\$6,300,000.00	\$2,700,000.00	\$2,250,000.00	\$11,250,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$2,100,000.00	\$900,000.00	\$750,000.00	\$3,750,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	21		\$1,506,921.46	\$593,078.54	\$0.00	\$2,100,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$10,152,971.46	\$4,297,028.54	\$3,000,000.00	\$17,450,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 6 HUASTECA BAJA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	5	1375	\$5,886,300.00	\$2,522,700.00	\$2,102,250.00	\$10,511,250.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$1,113,700.00	\$477,300.00	\$397,750.00	\$1,988,750.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	33		\$2,368,019.44	\$931,980.56	\$0.00	\$3,300,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$9,614,069.44	\$4,035,930.56	\$2,500,000.00	\$16,150,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 7 TOTONACAPAN								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	521	\$3,180,800.00	\$1,363,200.00	\$1,136,000.00	\$5,680,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$1,019,200.00	\$436,800.00	\$364,000.00	\$1,820,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	16		\$1,148,130.64	\$451,869.36	\$0.00	\$1,600,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$5,594,180.64	\$2,355,819.36	\$1,500,000.00	\$9,450,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 8 SIERRA DE MISANTLA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	4	513	\$4,554,200.00	\$1,951,800.00	\$1,626,500.00	\$8,132,500.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$1,045,800.00	\$448,200.00	\$373,500.00	\$1,867,500.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	15		\$1,076,372.47	\$423,627.53	\$0.00	\$1,500,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$6,922,422.47	\$2,927,577.53	\$2,000,000.00	\$11,850,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 9 PRODETER UNIDOS POR UN MEJOR FUTURO								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	1296	\$3,695,440.00	\$1,583,760.00	\$1,319,800.00	\$6,599,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	3		\$4,200,000.00	\$1,800,000.00	\$1,500,000.00	\$7,500,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	30		\$2,152,744.94	\$847,255.06	\$0.00	\$3,000,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$10,294,234.94	\$4,334,965.06	\$2,819,800.00	\$17,449,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 10 MONTAÑA DE PEROTE								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	2	540	\$2,508,800.00	\$1,075,200.00	\$896,000.00	\$4,480,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$1,691,200.00	\$724,800.00	\$604,000.00	\$3,020,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	15		\$1,076,372.47	\$423,627.53	\$0.00	\$1,500,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$5,522,422.47	\$2,327,577.53	\$1,500,000.00	\$9,350,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 11 PRODETER COMAPA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	4	937	\$3,133,900.00	\$1,343,100.00	\$1,119,250.00	\$5,596,250.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$2,466,100.00	\$1,056,900.00	\$880,750.00	\$4,403,750.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	22		\$1,578,679.62	\$621,320.38	\$0.00	\$2,200,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$7,424,729.62	\$3,125,270.38	\$2,000,000.00	\$12,550,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 12 PRODETER ALTAS MONTAÑAS								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	2	400	\$1,230,600.00	\$527,400.00	\$439,500.00	\$2,197,500.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$1,919,400.00	\$822,600.00	\$685,500.00	\$3,427,500.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	11		\$789,339.81	\$310,660.19	\$0.00	\$1,100,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$4,185,389.81	\$1,764,610.19	\$1,125,000.00	\$7,075,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 13 PRODUCTORES UNIDOS DE LA MONTAÑA Y LLANURA DEL SOTAVENTO								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	400	\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	3		\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,250,000.00	\$6,250,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	11		\$789,339.81	\$310,660.19	\$0.00	\$1,100,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$5,935,389.81	\$2,514,610.19	\$1,750,000.00	\$10,200,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 14 PRODETER MALTRATA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	2	352	\$2,160,200.00	\$925,800.00	\$771,500.00	\$3,857,500.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$639,800.00	\$274,200.00	\$228,500.00	\$1,142,500.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	8		\$574,065.32	\$225,934.68	\$0.00	\$800,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$3,620,115.32	\$1,529,884.68	\$1,000,000.00	\$6,150,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 15 MASEWAL ALTEPETL								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	300	\$1,292,816.00	\$554,064.00	\$461,720.00	\$2,308,600.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$1,507,184.00	\$645,936.00	\$538,280.00	\$2,691,400.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	8		\$574,065.32	\$225,934.68	\$0.00	\$800,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$3,620,115.32	\$1,529,884.68	\$1,000,000.00	\$6,150,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 16 PRODETER DE LA SIERRA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	450	\$4,025,000.00	\$1,725,000.00	\$1,437,500.00	\$7,187,500.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$875,000.00	\$375,000.00	\$312,500.00	\$1,562,500.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	12		\$861,097.98	\$338,902.02	\$0.00	\$1,200,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$6,007,147.98	\$2,542,852.02	\$1,750,000.00	\$10,300,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 17 UNION Y FUERZA DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	470	\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,250,000.00	\$6,250,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	4		\$2,800,000.00	\$1,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	13		\$932,856.14	\$367,143.86	\$0.00	\$1,300,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$7,478,906.14	\$3,171,093.86	\$2,250,000.00	\$12,900,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 18 PRODETER LOS TUXTLAS								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	2	400	\$2,222,500.00	\$952,500.00	\$793,750.00	\$3,968,750.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$2,800,000.00	\$1,200,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	12		\$861,097.98	\$338,902.02	\$0.00	\$1,200,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$6,129,647.98	\$2,595,352.02	\$1,793,750.00	\$10,518,750.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 19 PRODUCTORES DEL LLANO DEL SOTAVENTO								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	350	\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	3		\$3,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,250,000.00	\$6,250,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	10		\$717,581.65	\$282,418.35	\$0.00	\$1,000,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$5,863,631.65	\$2,486,368.35	\$1,750,000.00	\$10,100,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 20 CAMPESINOS DEL SURESTE DE VERACRUZ								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	448	\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	3		\$4,200,000.00	\$1,800,000.00	\$1,500,000.00	\$7,500,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	12		\$861,097.98	\$338,902.02	\$0.00	\$1,200,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$6,707,147.98	\$2,842,852.02	\$2,000,000.00	\$11,550,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 21 SIERRA SANTA MARTHA								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	0	210	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	3		\$1,876,000.00	\$804,000.00	\$670,000.00	\$3,350,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	5		\$358,790.82	\$141,209.18	\$0.00	\$500,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$2,480,840.82	\$1,049,159.18	\$670,000.00	\$4,200,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 22 PRODUCTORES UNIDOS DEL SUR								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	518	\$3,552,500.00	\$1,522,500.00	\$1,268,750.00	\$6,343,750.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	2		\$1,726,060.00	\$739,740.00	\$616,450.00	\$3,082,250.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	15		\$1,076,372.47	\$423,627.53	\$0.00	\$1,500,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$6,600,982.47	\$2,789,817.53	\$1,885,200.00	\$11,276,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 23 LAS CHOAPAS								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	1	210	\$700,000.00	\$300,000.00	\$250,000.00	\$1,250,000.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	1		\$1,400,000.00	\$600,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	6		\$430,548.99	\$169,451.01	\$0.00	\$600,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$2,776,598.99	\$1,173,401.01	\$750,000.00	\$4,700,000.00

DATOS ANEXO MODIFICATORIO PRODETER 24 PRODUCTORES UNIDOS DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN								
COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	METAS MODIFICADAS			RECURSOS REASIGNADOS			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS	SADER	GOBIERNO DEL ESTADO	PRODUCTORES	SUBTOTAL
FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION FAMILIAR	ACTIVOS FIJOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS UPF/OBRAS DE CONSERVACION DE SUELO/INFRAESTRUCTURA DE USO COLECTIVO DE CAPTACION, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA/ACTIVOS FIJOS PARA DISMINUIR LAS PERDIDAS POSTCOSECHA DE LAS UPF.	PROYECTO	3	700	\$3,266,916.80	\$1,400,107.20	\$1,166,756.00	\$5,833,780.00
INTEGRACION ECONOMICA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	ACTIVOS FIJOS DE PROYECTOS DE INVERSION PARA EMPRESAS RURALES.	PROYECTO	4		\$3,737,808.20	\$1,601,917.80	\$1,334,931.50	\$6,674,657.50
DESARROLLO DE CAPACIDADES, EXTENSION Y ASESORIA RURAL	SERVICIOS DE EXTENSIONISMO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION	EXTENSIONISTAS	21		\$1,506,921.45	\$593,078.55	\$0.00	\$2,100,000.00
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER.	PROYECTO	1		\$246,050.00	\$103,950.00	\$0.00	\$350,000.00
TOTAL					\$8,757,696.45	\$3,699,053.55	\$2,501,687.50	\$14,958,437.50

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	Secretaría	Gobierno del Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	86	2580	\$6,006,250.00	\$2,593,750.00	\$8,600,000

Gastos de operación (4.65%)			Secretaría	Gobierno del Estado	Gran Total
	Representación de la Secretaría	2.00%	\$3,240,000.00	\$1,370,000.00	\$4,610,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	\$3,240,000.00	\$1,370,000.00	\$4,610,000.00
	Supervisión	0.35%	\$567,000.00	\$239,750.00	\$806,750.00
	Evaluación	0.30%	\$486,000.00	\$205,500.00	\$691,500.00

	Secretaría	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95.35%)	\$154,467,000.00	\$65,314,750.00	\$42,045,437.50	\$261,827,187.50
Gastos de operación (4.65%)	\$7,533,000.00	\$3,185,250.00		\$10,718,250.00
Gran total	\$162,000,000.00	\$68,500,000.00	\$42,045,437.50	\$272,545,437.50

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, a los 20 días del mes de diciembre de 2019.- Por la SADER: el Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Veracruz, **Oscar Javier Fernández Morales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, **Eduardo Cadena Cerón**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ING. JOSÉ MARÍA LLAMAS CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. L.A.E. ADOLFO BONILLA GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de Marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Zacatecas

- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera y Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", la "SECRETARÍA " y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con fecha 28 de marzo del año 2019 suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Dicho instrumento, tiene como objeto el establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa Desarrollo Rural en el Estado de Zacatecas determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural: 1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, 2. Integración Económica de las Cadenas Productivas, 3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural y 4. Investigación y Transferencia de Tecnología, así como su cronograma de trabajo.

- III. Las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2021", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SECRETARÍA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal que corresponda.

En ese sentido, las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio presupuestal 2019 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SECRETARÍA", en lo sucesivo señalado como el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de febrero de 2019.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la "SECRETARÍA" para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2019.
- IV. Que en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los Componentes del Programa son las siguientes:
 1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.

2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
 3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
 4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.
- V. Las "PARTES" acordaron en el Apéndice(s) III denominado(s) Cuadro de metas y montos 2019 del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

Apéndice III

ZACATECAS

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Concepción del Oro: 0008 Coyotillos, 0010 El Durazno, 0011 Los Encinos, 0023 Progreso (Agua Dulce), 0067 El Jazmín, 0014 La Candelaria, 0016 El Cardito, 0058 La Pardita, 0070 El Rodeo, 0073 El Rosario (Puerto del Rosario), 0092 San Rafael (José María Morelos), 0105 Tanques de Guadalupe, 0071 Tierra y Libertad (La Maroma), 0002 Clavellinas, 0004 Matehuapil (El Machetazo), 0007 Tanque Nuevo.	Pecuario	Caprino
2	Sombrerete 0008 Benito Juárez, 0038 Col. Flores García, 0047 Ignacio Allende, 0147 Berros y Ojo Santo,	Agrícola	Frijol
3	Fresnillo: 0066 Atenas, 0073 El Refugio de Ábrego (Benito Juárez), 0108 Felipe Ángeles (El Barranco), 0177 Presa Leobardo Reynoso (Primero de Mayo), 02013 San José del Río.	Agrícola	Vid
4	Pinos: 0023 Buenavista (Buenavista de la Pendencia), 0051 El Chiquihuitillo, 0068 El Golpe, 0069 Guadalupe de los Pozos, 0099 Las Mezclitas (La Mezclita), 0121 Pastores, 0124 El Patrocinio, 0160 San Andrés, 0208 El Terrero, 0232 El Bravo, 0233 El Ranchito, 0274 Las Jaboneras, 0338 La Joya, 0369 Las Moradas, 0371 Vía Corta el Patrocinio, 0372 El Charquillo, 0373 Villa Seca, 0375 Puerto del Aire, 0376 Los Tres Arbolitos, 0451 El Collazo, 0458 Las Pilas	Pecuario	Ovi-Caprino
5	Pinos: 0030 Castellanos (Castellano de Arriba), 0078 La Jaulilla, 0104 Colonia Motolinía, 0171 San José de Bermalejo, 0185 San Rafael de los Alemán (San Rafael), 0279 La Blanca (Chihuahua).	Pecuario	Ovi-Caprino
6	Valparaíso: 0003 Acatita de Ameca, 0010 Ameca (La Hacienda), 0011 Ameca el Viejo, 0035 Corralitos, 0111 San Juan Capistrano, 0118 San Pedro de la Sierra, 0131 San Rafael de las Tablas, 0194 El Puertillo (El Jaralillo), 0227 Chaligüey (Nogalitos).	Pecuario	Bovinos Doble Propósito
7	Villa García: 0002 Agua Gorda, 0013 El Copetillo, 0015 Las Cruces, 0025 La Milpa, 0036 Presa del Capulín, 0075 Los Chanillos, 0076 El Palomo (Rincón de Badillo), 0078 Los Vergeles, 0101 El Tepeyac.	Agrícola	Fresa
8	Jiménez del Teúl: 0001 Jiménez del Teúl, 0004 Atotonilco, 0041 La Lagunita, 0044 Luis Moya de Abajo, Sombrerete: 0034	Pecuario	Bovinos Doble

	Estancia de Guadalupe, 0080 El Potrero Mesilla (El Potrero).		Propósito
9	Municipio de Huanusco: 0005 La Atarjea, 0017 Descargadero, 0020 El Guaje (Nacional), 0029 La Margarita, 0043 San Rafael, 0045 El Saucillo, 0061 Los Soyates, 0079 La Guayaba, 0084 El Puerto. Municipios de Jalpa: 0031 Ciénega de Rosas, 0032 La Cieneguita, 0045 La Chaveña, 0049 La Escondida de Abajo, 0057 el Guayabo del Palmar, 0066 La Jabonera, 0075 La Marchagua, 0079 El Mezquite, 0086 Ojo de Agua, 0107 La Pitaya, 0117 El Refugio, 0133 San José de la Huaracha, 0135 San Nicolás, 0151 El Tuitan, 0159 Agua Blanca, 0165 Los Bancos, 0218 Los Sabinos, 0228 Tepezala, 0230 El Tizate, 0258 La Mesa de Teocaltichillo, 0276 Tepizuasco., 0288 Col. José Ma. Morelos, 0294 Arroyo Hondo, 0295 Las Tareas, 0327 Loma Bonita, 0330 La Mesa de las Enramadas, 0341 Santa Clara, 0344 Paso del Realito.	Pecuario	Bovinos Doble Propósito
10	Tepechitlán: 0007Bolañitos, 0010 La Cañada, 0011 El Cardo, 0013 Castañedas, 0015 Las Ciruelillas, 0016 Los Coheteros, 0019 Chacuiloca (Plan de Chacuiloca), 0025 La Loma, 0026 Santiago Nexcalitán, 0041 Barrio del Sauz, 0043 Talesteipa, 0044 Villa Juárez (El Tecolote, 0047 Tovares, 0050La Hierbabuena, 0052 Zapacueca, 0053 El Zapote (El Zapote Grande), 0091 El Cargadero, Municipio de Tlaltenango: 0011 Cicacalco, 0025 Los Llamas, 0038 Rincón Grande.	Pecuario	Bovinos Doble Propósito

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	580	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales .	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 1					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas	Recursos concertados (pesos)
------------	-------------------	-------------------	------------------------------

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	530	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 2					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	561	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 3					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
------------	-------------------	-------------------	--	--	------------------------------	--	--	--

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	630	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 4					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 5

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	515	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 5					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 6

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
------------	-------------------	-------------------	--	--	------------------------------	--	--	--

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	543	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 6					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 7

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	537	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 7					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 8

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
------------	-------------------	-------------------	--	--	------------------------------	--	--	--

		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	666	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 8					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 9

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	502	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 9					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 10

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	681	3,243,243.24	356,756.76	900,000.00	4,500,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,770,270.27	414,729.73	4,185,000.00	8,370,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		810,810.81	89,189.19		900,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		283,783.78	31,216.22		315,000.00
Total Prodeter 10					8,108,108.10	891,891.90	5,085,000.00	14,085,000.00

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	23	630	2,043,919.00	224,831.00	2,268,750.00

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	1,750,000.00	192,500.00	1,942,500.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	1,750,000.00	192,500.00	1,942,500.00
	Evaluación	1.0%	875,000.00	96,250.00	971,250.00

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	83,125,000.00	9,143,750.00	50,850,000.00	143,118,750.00
Gastos de operación (5%)	4,375,000.00	481,250.00		4,856,250.00
Gran total	87,500,000.00	9,625,000.00	50,850,000.00	147,975,000.00

VI. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que las modificaciones o adiciones que se realicen, se pactarán de común acuerdo entre las "PARTES", mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio.

Así como que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SECRETARÍA" en el Estado de Zacatecas, cargo que a la presente fecha lo ostenta el C. ING. JOSÉ MARÍA LLAMAS CABALLERO; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. L.A.E. ADOLFO BONILLA GÓMEZ; Titular de la SECRETARÍA DEL CAMPO.

VII. En razón de que en la implementación del Programa de Desarrollo Rural en el Estado, se constituyeron 10 Proyectos de Desarrollo Territorial, con características diferentes en cuanto a localidades participantes, número de Unidades de Producción Familiar y Proyectos de Inversión en los Componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar e Integración Económica de Cadenas Productivas; así como en el número de extensionistas, período y monto considerados en el Componente de Desarrollo de Capacidades, Extensionismo y Asesoría Rural e incremento en el monto considerado para el Servicio de Investigación y Transferencia de Tecnología; y dado que la evaluación que se realizará al Programa de Desarrollo Rural será de Diseño y que se llevará a cabo la supervisión al mismo, las "PARTES" consideran oportuno la modificación del Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" del Programa de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar parcialmente el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar parcialmente el APÉNDICE III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" del Programa de Desarrollo Rural, establecido en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Las "PARTES" acuerdan modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice III

(ZACATECAS)

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Concepción del Oro: El Salvador, Clavellinas, Matehuapil (El Machetazo), Ojo de Agua (Ojo de Agua Del Capulín), Tanque Nuevo, El Ferruco, Majada Oviedo (Las Planillas), La Candelaria, El Cardito, General Felipe Ángeles (Tecolotes), El Rodeo, Tanque La Unión, La Presa Corona, Coyotillos, El Durazno, Morelos (San Rafael)	Pecuario	Caprino, forrajes
2	Sombrerete Ignacio Allende, Flores García, Benito Juárez	Agrícola	Frijol, forrajes
3	Fresnillo: Atenas, Refugio de Abrego (Benito Juárez), Felipe Ángeles (El Barranco), Presa Leobardo Reynoso (Primero de Mayo), San José del Río, El Salitrillo	Agrícola, Pecuario	Vid, Bovinos Carne
4	Pinos Norte: El Chiquihuitillo, El Golpe, Guadalupe de los Pozos, Las Mezclitas (La Mezclita), Pastores, El Patrocinio, San Andrés, El Bravo, Las Jaboneras, La Joya, Las Pilas	Pecuario	Ovi-Caprino Forraje
5	Pinos Sur: Castellanos (Castellano de Arriba), Jaula de Arriba, La Jaulilla, Colonia Motolinía, San José De Bernalejo, San Rafael de Los Alemán (San Rafael), La Vaquita	Pecuario	Ovi-Caprino Forraje

6	Valparaíso: Acatita de Ameca, Ameca (la Hacienda), Ameca el Viejo, Corralitos, San Rafael de las Tablas, Chaligüey(Nogalitos)	Pecuario	Bovinos, forrajes
7	Villa García: Agua Gorda, Emiliano Zapata (Arrebiatadas), El Capulín, El Copetillo, Las Cruces, Francisco I. Madero (Aguas Muertas), Los Horcones, La Milpa, Presa Del Capulín, El Tanque De Pino, Los Vergeles, Ojo De Agua, El Rayo, Los Juanes	Agrícola	Bovinos Carne y Leche Forrajes
8	Jiménez del Teúl: Ventura (Buenaventura), Jiménez del Teúl, Atotonilco, Potrero de Arriba, La Lagunita, Sauces de Arriba, El Madroño, Sauces de Abajo (San José de los Sauces), Nogacha, El Obispo, Luis Moya de Arriba, El Carrizo, Molina, Palos Colorados (Los Colorados), Las Bocas, Tepatita	Pecuario	Bovinos Carne Forrajes
9	Jalpa: La Chaveña, La Jabonera, La Marchagua, La Pitaya, El Refugio, San José de Huaracha, Los Sabinos, La Mesa de Teocaltichillo, Tepezala, Las Tareas, Mesa de las Enrramadas, Paso del Realito y Las Presas	Pecuario	Bovinos Forrajes
10	Tlaltenango: Cicacalco, Los Llamas. Tepechitlan: Bolañitos, La Cañada, Las Ciruelillas, Los Coheteros, Chacuiloca, La Loma, Santiago Nexcatitlan, Barrio del Sauz, Talesteipa, Villa Juárez, Hierbabuena, Zapacueca, El Zapote, El Cado y el Cargadero	Pecuario	Bovinos Forrajes

*** Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.**

Proyecto de Desarrollo Territorial 1: Concepción del Oro

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	10	240	12,465,045.35	1,371,154.99	1,904,930.59	15,741,130.93
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0		0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		405,405.41	44,594.59		450,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodeter CONCEPCIÓN DEL ORO					13,185,766.08	1,450,434.26	1,904,930.59	16,541,130.93

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación,

manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 9 proyectos con una inversión gubernamental de \$ 12,538,600.35.

Proyecto de Desarrollo 2: Sombrerete I

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	293	4,689,662.61	515,862.88	1,384,200.00	6,589,725.49
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		3,523,063.03	387,536.93	1,089,400.04	5,000,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		405,405.41	44,594.59		450,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodetes SOMBRERETE					8,933,446.37	982,679.08	2,473,600.04	12,389,725.49

Proyecto de Desarrollo 3: Fresnillo

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	6	187	4,918,235.71	541,005.93	1,071,914.14	6,531,155.78
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales .	Proyecto			0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		405,405.41	44,594.59		450,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodetes FRESNILLO					5,638,956.44	620,285.20	1,071,914.14	7,331,155.78

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 5 proyectos con una inversión gubernamental de \$ 4,647,022.04

Proyecto de Desarrollo Territorial 4: Pinos Norte

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	5	148	2,582,315.02	284,054.65	332,878.70	3,199,248.37
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales .	Proyecto	1		847,213.51	93,193.49	235,102.00	1,175,509.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		324,324.32	35,675.68		360,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodetes PINOS NORTE					4,069,168.17	447,608.50	567,980.70	5,084,757.37

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 5 proyectos con una inversión gubernamental de \$2,518,770.67.

Proyecto de Desarrollo Territorial 5: Pinos Sur.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	9	156	7,285,376.55	801,391.42	1,125,044.14	9,211,812.11
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales .	Proyecto	1		530,900.64	58,399.07	147,325.00	736,624.71
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		324,324.32	35,675.68		360,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00

Total Prodeter PINOS SUR		8,455,916.83	930,150.85	1,272,369.14	10,658,436.82
--------------------------	--	--------------	------------	--------------	---------------

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 4 proyectos con una inversión gubernamental de \$ 7,030,883.89

Proyecto de Desarrollo Territorial 6: Valparaíso

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	6	217	9,949,939.46	1,094,493.34	1,348,636.49	12,393,069.29
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales .	Proyecto	2		1,904,576.58	209,503.42	528,520.00	2,642,600.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		243,243.24	26,756.76		270,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodeter VALPARAISO					12,413,074.60	1,365,438.20	1,877,156.49	15,655,669.29

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 5 proyectos con una inversión gubernamental de \$10,213,297.64

Proyecto de Desarrollo Territorial 7: Villa García

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	7	259	6,325,035.63	695,753.92	968,322.39	7,989,111.94
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales .	Proyecto	0		0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		324,324.32	35,675.68		360,000.00

Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodeter VILLA GARCÍA					6,964,675.27	766,114.28	968,322.39	8,699,111.94

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 6 proyectos con una inversión gubernamental de \$6,672,625.55.

Proyecto de Desarrollo Territorial 8: Jiménez del Teúl

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4	154	8,586,733.32	944,540.67	2,481,455.17	12,012,729.16
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,783,860.58	196,224.66	495,021.31	2,475,106.55
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		324,324.32	35,675.68		360,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodeter JIMÉNEZ DEL TEÚL					11,010,233.54	1,211,125.69	2,976,476.48	15,197,835.71

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 2 proyectos con una inversión gubernamental de \$5,606,634.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 9: Jalpa

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	98	1,934,167.57	212,758.43	345,710.00	2,492,636.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,150,576.18	126,563.38	319,284.90	1,596,424.46

Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		243,243.24	26,756.76		270,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodeter JALPA					3,643,302.31	400,763.25	664,994.90	4,709,060.46

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 2 proyectos con una inversión gubernamental de \$ 1,408,158.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 10: Tlaltenango y Tepechitlán.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4	183	3,601,973.87	396,217.13	1,018,880.24	5,017,071.24
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,683,815.32	185,219.68	467,262.00	2,336,297.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		324,324.32	35,675.68		360,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		315,315.32	34,684.68		350,000.00
Total Prodeter TLALTENANGO Y TEPECHITLÁN					5,925,428.83	651,797.17	1,486,142.24	8,063,368.24

Nota: Artículo 24. Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, Conceptos de apoyo II. Obras de conservación de suelo y vegetación: III. Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua: en este PRODETER se contemplan 2 proyectos con una inversión gubernamental de \$ 2,582,975.00

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	38	1040	3,191,281.56	351,041.02	3,542,322.58
Gastos de operación (4.65%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total		
	Representación de la SADER	2.0%	1,750,000.00	192,500.00	1,942,500.00		
	Gobierno del Estado en FOFAEZ	2.0%	1,750,000.00	192,500.00	1,942,500.00		
	Evaluación	0.30%	262,500.00	28,875.00	291,375.00		
	Supervisión	0.35%	306,250.00	33,687.50	339,937.50		

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	83,431,250.00	9,177,437.50	15,263,887.11	107,872,574.61
Gastos de operación (4.65%)	4,068,750.00	447,562.50		4,516,312.50
Gran total	87,500,000.00	9,625,000.00	15,263,887.11	112,388,887.11

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.- Por la Secretaría: el Encargado del Despacho de la Representación de la Secretaría en el Estado de Zacatecas, **José María Llamas Caballero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Zacatecas: el Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo primero, 4 y 28, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 1, 6, párrafo primero y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como pandemia global, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Gobierno de México ha implementado diversas medidas dirigidas a mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tales como la "Jornada Nacional de Sana Distancia";

Que en congruencia con lo anterior, el Consejo de Salubridad General en su Primera Sesión Extraordinaria de 2020, celebrada el 19 de marzo del mismo año, reconoció la epidemia de SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, establece como una medida la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas;

Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos sancionó el Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, instruyendo a la Secretaría de Salud a realizar todas las acciones que resulten necesarias a efecto de dar seguimiento a las medidas previstas en el mismo, y

Que en atención a las medidas implementadas en dicho Acuerdo, es necesario suspender los plazos y términos, para efectos de las diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la Secretaría de Salud, así como sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, con el propósito de evitar congregaciones o movilidad de personas y con ello mitigar la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden, por causa de fuerza mayor, los plazos y términos legales durante el periodo comprendido del 26 de marzo al 19 de abril de 2020, en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, de manera enunciativa mas no limitativa, la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a sus servidores públicos adscritos.

Como consecuencia de lo anterior, y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, se consideran como inhábiles los días comprendidos en el periodo citado en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirán efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. La Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados proveerán todo lo necesario para que en todos los trámites que resulten indispensables y/o urgentes para hacer frente a la contingencia, se mantengan en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de los mismos, y deberán garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras, y de los usuarios de sus servicios.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinte.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJAN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo establecido por los artículos, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada conforme a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción I, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma a la que compete el despacho de los asuntos referidos en la última disposición citada;

Que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el ámbito de su competencia vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 apartado A y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos, así como procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus COVID-19 en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el Gobierno de la República ha actuado con plena responsabilidad y oportunidad para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, ha considerado necesario la adopción de diversas acciones para prevenir los efectos del COVID-19, entre las que se encuentran el reforzamiento de las medidas de higiene;

Que paralelamente el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, y reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos;

Que en observancia del "ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", emitido por la Secretaría de Función Pública, así como del "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de marzo de 2020;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles y que los titulares de las dependencias, mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, darán a conocer los días en que las unidades administrativas de sus respectivas secretarías suspenderán las labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad;

Que en correlación con lo anterior y conforme a lo previsto en los artículos 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada, y

Que se considera indispensable hacer del conocimiento público la suspensión de plazos de las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de salvaguardar el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, brindándoles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante esta dependencia y principalmente a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Artículo Primero.- Se suspenden, los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluyendo a su órgano administrativo desconcentrado, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, durante el periodo comprendido del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo al diecinueve de abril de 2020.

Artículo Segundo.- Se declaran como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos en el artículo anterior. Durante dicho periodo, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante las unidades administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se entenderán realizadas hasta el 20 de abril de 2020.

Se podrán habilitar los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido en el numeral anterior, a consideración del titular de la Unidad Administrativa competente de esta Secretaría, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten.

La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones, como es el caso del artículo 28 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General señala los días inhábiles del 26 de marzo al 19 de abril de 2020, para efectos de la realización de trámites administrativos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General y JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., fracción II, 15 y 17 de la Ley General de Salud; 10, fracción X y 11, fracción XVIII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo, y que en la circunstancia actual, el Consejo de Salubridad General, en su calidad de autoridad sanitaria, ejercerá ininterrumpidamente sus atribuciones hasta nuevo aviso;

Que el Consejo de Salubridad General es un órgano que depende directamente del Presidente de la República con carácter de autoridad sanitaria en términos del artículo 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con funciones normativas, consultivas y ejecutivas, y las disposiciones que emita serán de carácter general y obligatorias en el país;

Que el Consejo de Salubridad General tiene a su cargo la certificación de establecimientos de atención médica, así como la atención de trámites como la inclusión, modificación o exclusión de los insumos del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, que en cuanto las circunstancias lo permitan, se publicará en este Diario Oficial de la Federación, el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que contribuirá a obtener, para quienes les toca adquirir, insumos para la salud seguros, eficaces y de calidad;

Que las disposiciones jurídicas que rigen el procedimiento para la atención de los trámites a que se refiere el párrafo anterior, establecen términos o plazos precisos contados en días hábiles, para la recepción de solicitudes y documentación que las acompañan, así como para efectuar la revisión y valoración de las mismas, a fin de constatar que se cumple con los requisitos señalados en dichas disposiciones;

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, determina medidas preventivas que los sectores públicos social y privado deberán poner en práctica;

Que en atención a las medidas implementadas en dicho Acuerdo, se requiere suspender los plazos y términos, para efectos de la realización de trámites administrativos ante el Consejo de Salubridad General, se ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERA. El Consejo de Salubridad General continuará en sesión permanente la cual, además de utilizar las formas convencionales para sus reuniones, también empleará la tecnología que permite el uso de medios de comunicación electrónica.

SEGUNDA. Por causa de fuerza mayor, para efectos de la realización de trámites ante el Consejo de Salubridad General, se considerarán días inhábiles los comprendidos a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 19 de abril de 2020, por lo que no correrán los plazos o términos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Consejo de Salubridad General proveerá lo necesario para la atención de los asuntos urgentes.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado.**- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

ACUERDO por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece medidas preventivas en relación con la atención al público para contener la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

MÓNICA MACCISE DUAYHE, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el CONAPRED o el Consejo), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales; 4, 28, segundo párrafo y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 30, fracción VIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED); y 18, fracción XI del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.

SEGUNDO. Que el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIV de la Ley General de Salud, emitió una serie de medidas preventivas que se deberán implementar por el sector público, privado y social, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Que una de las medidas establecidas en el contexto del CONSIDERANDO SEGUNDO fue suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas; y que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) garantizando los derechos humanos de las personas.

CUARTO. Que la LFPED, que crea el CONAPRED, cumple con un objeto medular para el sano desarrollo de la vida democrática de este país, siendo éste la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Situación que cobra relevancia en un contexto de emergencia en la que se modifican las estructuras cotidianas de funcionamiento social e institucional.

QUINTO. Que de acuerdo con el artículo 17 de la LFPED, el Consejo tiene como objetivos contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación; formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional; y coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

SEXTO. Que para cumplir los anteriores objetivos, el Consejo tiene diferentes funciones esenciales, entre las que están conocer, investigar y emitir resoluciones por disposición en casos de discriminación, con fundamento en las fracciones XLIV y XLVI, del artículo 20 de la LFPED.

SÉPTIMO. Que el 23 de marzo de 2020, la Secretaría de la Función Pública, emitió "El acuerdo por el que se establecieron los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."

OCTAVO. Que según lo dispuesto en el artículo 28, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que la situación se funde y motive adecuadamente por la autoridad competente, circunstancia que se actualiza en este caso, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
ESTABLECE MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA
CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**

ARTÍCULO PRIMERO. Con el propósito de cumplir con una de las funciones esenciales de este Consejo, así como salvaguardar la salud de todas las personas peticionarias y de aquellas que prestan sus servicios en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, del 26 de marzo al 17 de abril del 2020, quedan suspendidos los plazos y términos relacionados con la tramitación del procedimiento de queja descrito en los Capítulos V y VI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Consejo privilegiará en todo momento la atención al público a través de medios electrónicos y telefónicos. Además, la Dirección General Adjunta de Quejas (DGAQ) proporcionará asesoría y orientación a la ciudadanía ante posibles actos de discriminación, privilegiando la atención de esta vía telefónica, vía correo electrónico y a través de la página oficial del Consejo. Para tal efecto se pone a disposición las siguientes vías: Tel. 55 52 62 14 90; quejas@conapred.org.mx; www.conapred.org.mx.

ARTÍCULO TERCERO. Quedan exceptuados del **ARTÍCULO PRIMERO** aquellos casos que, por su gravedad y/o urgencia, requieran su tramitación. La determinación de qué casos se encuentran en estos supuestos estará sujeta a la decisión del Titular de la DGAQ. En estos casos podrán ejecutarse las actuaciones administrativas dentro del procedimiento de quejas que resulten necesarias en materia de orientación, notificación, admisión, investigación y resolución de las mismas. De ser procedente, la conciliación sólo podrá llevarse a cabo por vía telefónica o correo electrónico. Si las partes no estuvieran de acuerdo en ello, se suspenderá dicha diligencia hasta la terminación de la vigencia de este ACUERDO.

En las actuaciones administrativas que sean necesarias para la tramitación de casos urgentes y/o graves, el Consejo privilegiará el uso de tecnologías de la información y comunicación. En aquellos casos en los que la DGAQ no pueda localizar a las personas relacionadas al mismo por esas vías, se suspenderá la tramitación de la queja hasta que sean proporcionados o se cuente con mayores elementos que permitan la localización de las personas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. Durante el plazo determinado en el **ARTÍCULO PRIMERO**, también se suspende la atención presencial del Centro de Documentación del CONAPRED, así como toda capacitación presencial que brinde el Consejo, quedando disponible al público la capacitación en línea a través de la plataforma "Conéctate", a la cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: <http://conectate.conapred.org.mx/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente ACUERDO entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La vigencia del presente ACUERDO únicamente tendrá efectos durante el periodo que se indica, por lo que una vez transcurrido deberá entenderse que concluye el periodo para el cual fue creado, salvo disposición oficial en contrario.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2020.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Mónica Maccise Duayhe**.- Rúbrica.